

\*01M

### ASISTENCIA

–En la ciudad de Paraná, a los 18 días del mes de mayo de 2011, se reúnen los señores diputados.

–A las 9.07, dice el:

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los señores diputados: Almada, Argain, Artusi, Berthet, Bescos, Bettendorff, Bolzán, Busti, Cardoso, Flores, Haidar, Jodor, Jourdán, López, Maier, Nogueira y Zacarías.

### APERTURA

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Con la presencia de 17 señores diputados, queda abierta la 7ª sesión ordinaria del 132º período legislativo.

### JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA

**SR. FLORES** – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero justificar la inasistencia del diputado Adami; además el diputado Kerz me pidió que avisara que llegará más tarde, porque se encuentra declarando en una causa por delito de lesa humanidad.

**SR. ARTUSI** – Pido la palabra.

Informo que el diputado Miser, no podrá concurrir a la sesión por lo cual pido la justificación de su inasistencia.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** –Se toma debida nota, señor diputado.

### IZAMIENTO DE LA BANDERA

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Invito al señor diputado Daniel Bescos a izar la Bandera Nacional.

–Así se hace. (Aplausos.)

### ACTA

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 6ª sesión ordinaria, celebrada el 11 de mayo del año en curso.

–A indicación del señor diputado Flores, se omite la lectura y se da por aprobada.

**SR. FLORES** – Pido la palabra.

Aunque ya es de público conocimiento, señor Presidente, informo a la Cámara que a partir de ahora el bloque que presido se denomina Frente Entrerriano Federal.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Se toma debida nota, señor diputado.

### ALTERACIÓN DEL ORDEN DE LA SESIÓN

**SR. FLORES** – Señor Presidente, en la sesión pasada aprobamos la resolución del expediente 18.614, que convoca al señor Ministro de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología, don José Orlando Cáceres, para que acompañado del Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, doctor Daniel Elías, nos informe sobre las soluciones que se anuncian ante la presunta incompatibilidad del beneficio de las amas de casa con el otorgado por la Ansés.

Encontrándose presentes el señor Ministro y el señor Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mociono que se altere el orden de la sesión para recibir los informes requeridos.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores en el sentido de alterar el orden de la sesión.

**–La votación resulta afirmativa.**

### INTERPELACIÓN

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Quiero agradecer al señor ministro José Cáceres por estar presente como así también al Presidente de la Caja de Jubilaciones.

Quiero aclarar que esta interpelación se la realiza al Ministro, porque la Constitución no contempla la interpelación al Presidente de la Caja de Jubilaciones, pero en realidad al que necesitamos escuchar es al Presidente de la Caja que es el funcionario responsable del área relacionada con el tema objeto de esta convocatoria.

**SR. MINISTRO (Cáceres)** – La verdad es que me expresé públicamente en el sentido de que se lo podría haber convocado solamente al doctor Elías, porque reconozco que no sabía lo que usted dice de la Constitución. De todas maneras, estoy a disposición acompañando al Presidente de la Caja.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Hechas estas aclaraciones, damos inicio a la interpelación.

Tienen la palabra, los señores diputados.

**SR. BERTHET** – La primera pregunta es: ¿cuál es la solución que se les ha dado a las beneficiarias de la prestación provincial Amas de Casa que han dejado de percibir la jubilación nacional y la cobertura de salud correspondiente?

**–Ingresa al recinto el señor diputado Kaehler.**

**SR. ELÍAS** – En primer lugar, quiero agradecer la oportunidad de venir a cumplir con lo que es una obligación de mi parte como responsable del ente del sistema previsional, y dentro de este sistema previsional, de la administración de lo que ha sido y es el sistema de jubilación de Amas de Casa.

Quiero agradecer, además de la presencia de los legisladores y del señor Presidente de la Cámara, la oportunidad de poder brindar todas las aclaraciones y la información que sea necesaria no sólo para los legisladores sino para nuestras amas de casa –algunas de ellas presentes en esta sesión–, más allá de lo que venimos informando públicamente.

Voy a dejar a la Cámara, para los legisladores, un resumen que he tratado de formalizar, que contiene las declaraciones públicas que hemos venido haciendo desde que se desató el problema y también un breve informe escrito, quedando a disposición para seguir aclarando el tema cuando lo evalúen.

Más allá del trato personal que tengo con cada uno de los legisladores, tanto de uno como de otro partido, quiero manifestar que estoy disponible para seguir aclarando y dando precisiones sobre este tema, si lo que hoy vamos a exponer resulta insuficiente. Sepan que en este funcionario van a encontrar la disponibilidad para cualquier tipo de ampliación, porque he entendido, desde el primer día en que me han honrado con la posibilidad de ser Presidente de la Caja, en la gestión del doctor Jorge Busti, que es una obligación del funcionario público rendir cuenta de las cosas que hace.

Yendo a lo que puede ser una síntesis de esta situación, me parece oportuno comenzar con el cuadro de situación en el que nos encontramos para tratar, de alguna manera, de responder la pregunta del diputado Berthet. Hoy por hoy, seguramente lo que más interesa es saber dónde estamos parados y cómo ha quedado la situación de esta población en relación al beneficio nacional.

Para presentar una primera fotografía del cuadro de situación tengo que decir que la Provincia mantiene hoy casi 13.000 beneficiarias de lo que fue el régimen legal de las Amas de Casa, la Ley 8.107, sistema nacido y acuñado de un concepto verdaderamente de inclusión social; una ley que ha sido de las primeras leyes de la República Argentina que han tenido un verdadero sentido de integración social y de reconocimiento a una actividad como es la de la mujer que no sólo desempeña su tarea fuera del hogar, sino también dentro del mismo.

Quiero rescatar y valorar la acción de quienes tuvieron la iniciativa política de generar este régimen –la Ley 8.107–, que fue probablemente un sistema de inclusión social pionero en la República Argentina. Desde cualquier color político desde el cual lo analicemos, esto es innegable, y así va a quedar registrado en la historia de la vida institucional por siempre.

Hoy Entre Ríos tiene aproximadamente 13.000 beneficiarias, que además debo decir que es un número prácticamente casi cerrado, porque desde hace varios años –y lo vengo diciendo desde 2004 o 2005– no ha generado nuevas afiliaciones, porque ante la aparición de otros sistemas como el Monotributo y el Monotributo Social, que tienen un costo parecido, han generado una propuesta más atractiva a la población femenina que el Sistema de Amas de Casa. Por eso me habrán escuchado decir muchas veces que este es un sistema autolimitado; prácticamente se han brindado todas las prestaciones a quienes tenían derecho y solo resta un pequeño grupo, que presentó alguna complicación al momento de aportar, pero en realidad prácticamente ya no hay aportantes jóvenes nuevas, más allá de que existe un pequeño grupo, muy pocas, no para desmerecerlas, pero estamos hablando de menos de 300 mujeres.

Entonces, como primer dato, tenemos 13.000 beneficiarias en la provincia.

\*02S

**SR. ELÍAS** – De estas 13.000 mujeres llegaron a tener la doble prestación, es decir, la prestación nacional obtenida a través de las moratorias de este magnífico sistema de inclusión social que nace al amparo de la gestión del Gobierno nacional a partir del año 2003, pero que tiene esplendor en el año 2006, cuando de alguna manera se masificó la posibilidad de que a través de una moratoria –muy particular por cierto–, muchos argentinos, casi dos millones y medio de mujeres y varones hoy podemos decir que obtuvieron un beneficio nacional. De esta población, casi 9.600 mujeres llegaron a tener la doble prestación, la nacional y la provincial. En realidad, todos sabemos que estas moratorias –estoy seguro de que aquí debe haber mujeres que se han acogido a alguna– tuvieron un funcionamiento muy particular, porque fueron dispuestas por dos leyes nacionales. Permítanme dar este ejemplo: cuando uno debe impuestos y sale una moratoria, normalmente lo que permite la moratoria es la eliminación de las penalidades por no haber hecho los aportes o los pagos en término; entonces eliminan intereses y multas y uno paga algo, menos, pero paga.

La verdad que esta moratoria realmente tuvo un sentido de inclusión social, porque en realidad a la mayoría de estas mujeres –lo que me parece absolutamente justo– no se les pidió que sacaran de su patrimonio dinero para adherirse en la moratoria, sino que la moratoria funcionó de otra manera, como si se les hubiera dicho: “Inclúyanse, cumplan los requisitos meramente formales de inscripción...”, recordarán que incluso hubo mujeres que lo hicieron por Internet, o a través de gestores, profesionales y no profesionales. Una vez que obtenían el

beneficio recién a partir de ahí se les descontaba la cuota de la moratoria, que en la mayoría –casi en la totalidad– de los casos ha sido por 60 meses. Por eso es que la mayoría de las mujeres que se adhirieron a esta moratoria hoy ya están llegando a los últimos 15 o 20 meses de descuento por la moratoria. Esta es la particularidad que esta moratoria: en realidad no tuvieron que poner dinero de su bolsillo para pagar, sino que las cuotas se iban descontando de lo que iban cobrando. Me parece que fue una solución muy ingeniosa para que todo adulto mayor, toda persona de más de 60 o 65 años, cuando surgieron las moratorias, tuvieron la posibilidad de acceder a un beneficio jubilatorio, porque así está calificado como un beneficio contributivo. Quiero remarcar esto para tenerlo presente; si hay tiempo y los legisladores quieren, después se podría dar precisiones desde el punto de vista jurídico; pero creo que por ahora no es lo que más interesa.

Hay que tener presente que a esta prestación nacional se la definió como una prestación jubilatoria con carácter contributivo. Esta definición no es menor al momento de presentar la situación jurídica en la que estamos planteados. Vuelvo a decir: es una prestación denominada y calificada con naturaleza jurídica de beneficio jubilatorio contributivo.

El Sistema de Amas de Casa siguió su derrotero: recordemos que entre los años 2003 y 2007 –lo digo con mucho orgullo– el Gobierno provincial normalizó y regularizó la situación de casi 4.000 mujeres o más, que al año 2003 habían terminado de pagar los aportes que exigía el Sistema de Amas de Casa, pero no se les había otorgado el beneficio. Entonces, en el período 2003-2007 se logró que toda la población de mujeres que había terminado de pagar obtuviera el beneficio. Es más, puedo decir que prácticamente a mitad de la gestión, en el año 2005, ya teníamos otorgadas casi la totalidad de las prestaciones.

Cuando sobreviene este escenario de las moratorias 2006-2007 muchas de las entrerrianas que tenían otorgada la prestación provincial acceden a esta moratoria por este mecanismo que recién comentaba y obtienen el beneficio nacional 9.600 o 9.700 mujeres de las 14.000 en aquel momento, hoy 13.000, logran obtener la doble prestación. Quiero tratar de ser lo más preciso, lo más prudente, lo más humilde posible, por eso también voy a entregar a la Cámara una carpeta y un CD para que puedan consultar todas las declaraciones que he venido haciendo desde el primer día en que este tema se ha presentado como problemático, porque he tratado de mantener una coherencia, he tratado de ser lo más fiel en transmitir lo que hemos tratado con autoridades de Ansés y con distintos funcionarios en este tema que tiene muchas complejidades.

El cuadro de situación es el siguiente. Hasta noviembre del año 2010, la Administración Nacional de Seguridad Social consideraba aún el beneficio nacional –repito: el beneficio nacional– otorgado por cualquiera de las dos moratorias, como un beneficio contributivo, lo consideraba como incompatible con el beneficio provincial de la Ley Provincial 8.107. ¿Por qué los consideraba

incompatible? Porque en realidad entendía que el beneficio de la Ley Provincial 8.107 también era un beneficio jubilatorio. Por lo tanto, las calificaba como dos prestaciones incompatibles. El cambio de situación jurídica ocurre, finalmente, en noviembre del año pasado cuando el Gobernador de la Provincia dicta un decreto, que seguramente ustedes lo tendrán presente: el Decreto 4.534 de noviembre del año 2010, por el cual de alguna manera se logra superar la situación de incompatibilidad jurídica porque se redefine a la prestación como una asignación del Ama de Casa no contributiva, vitalicia y que solamente estaba asignada para todas las mujeres que tenían el beneficio provincial del ama de casa. Voy a hacer dos consideraciones respecto de este decreto: primero, asegura el derecho adquirido de las amas de casa, porque solamente pueden percibir esta asignación no contributiva las beneficiarias del Sistema de Amas de Casa; pero lo más importante es que este decreto define que esta asignación provincial es compatible con la ley nacional y con las prestaciones nacionales otorgadas por moratoria.

Lo que logramos con este decreto fue destrabar esta definición jurídica de Ansés de incompatibilidad de las prestaciones. Esto me permite afirmar con mucha prudencia –los abogados somos susceptibles a las opiniones distintas, y en esto, a pesar de llevar 20 años trabajando en este tema, y creo que todos los que están en este recinto saben que uno viene transitando esta temática–, insisto, lo digo con mucha prudencia, sin ninguna duda que pueden haber opiniones distintas o encontradas, pero sí puedo decir que la problemática de la incompatibilidad entre el beneficio nacional y el provincial queda superado, y esto nos permite afirmar, con mucha precisión y con mucha seguridad jurídica, fundamentalmente pensando en las amas de casa, que las 8.000 mujeres que están cobrando la doble prestación y que no han sido suspendidas ni dadas de baja, tienen resuelta la situación y el problema de la convivencia de las dos prestaciones. De hecho, y debo reconocerlo porque creo que hay que ser respetuoso de cada una de las personas más allá de las cuestiones probatorias, yo he hablado personalmente –y me permito, señor Presidente, reservar la identidad porque lo he hecho en un ámbito de privacidad– con algunas amas de casa entrerrianas que sorpresivamente recibieron una comunicación de Ansés de que debían devolver lo cobrado en determinado tiempo por incompatibilidad,

\*03G

y personalmente en cada caso, que yo detecté tres casos, me encargué de hablar con los responsables de la gerencia de Ansés, y han llamado personalmente para pedir disculpas porque reconocieron que en realidad fue un error en la maraña de trámites de gestiones que tiene Ansés, porque sí hay un dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Ansés que reconoce y convalida la compatibilidad entre la prestación provincial de la asignación del decreto que acabo de mencionar y del beneficio nacional.

Entonces, quiero dejar una primera definición para nuestros legisladores: está reconocido

por la Ansés que la prestación nacional con la prestación provincial, yo diría actualizada por este decreto, pueden convivir y son compatibles. Por eso me animo a decir y quiero aclarar –y voy a hacer todas las aclaraciones que sean necesarias–, sigo insistiendo en que el 90 por ciento de la población, que hoy son 8.800 mujeres de las 9.600 que decíamos al comienzo, tendrían la doble prestación; de esas 8.800, 800 y piquito tienen la prestación nacional suspendida o dada de baja, por lo tanto quedan 8.000; y estas 8.000 estoy en condiciones de afirmar jurídicamente que tienen resuelta la situación, porque Ansés ya ha reconocido la compatibilidad entre la prestación provincial de esta asignación y la prestación nacional. Por eso quiero aclarar con mucha precisión, con mucha humildad y con mucha convicción, que el 90 por ciento de la población, porque son 8.000 sobre 8.800, tienen resuelta la situación de compatibilidad, o de incompatibilidad.

Finalmente, compañero Berthet, para ir a la población que está más –diría yo– cuestionada, la que está padeciendo el problema de la falta de la prestación nacional, quedan poco más de 800 prestaciones que están suspendidas o dadas de baja...

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Doctor Elías, el diputado Jourdán quiere hacerle una pregunta.

**SR. ELÍAS** – Cómo no, señor Presidente. El orden de las preguntas y la forma...

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Esta Presidencia le va a dar el orden, según se vaya pidiendo la palabra.

Tiene la palabra el señor diputado Jourdán.

**SR. JOURDÁN** – Quiero agradecerle al señor Presidente de la Caja su presencia en esta sesión.

Recién, cuando escuchaba sus efusivas palabras me tomé el atrevimiento de consultar a la titular del Sindicato de Amas de Casa, una persona que ha estado en esto desde la génesis de la Ley 8.107 y de este beneficio que lamentablemente hoy está siendo conculcado –errores compartidos–, y le pregunté si era verdad lo que usted estaba diciendo; ella me contestó que la situación de las amas de casa sigue como estaba en marzo del 2008.

Yo soy abogado igual que usted y en su momento a las jubiladas amas de casa que me consultaron les recomendé que iniciaran acciones en la Justicia federal; así pudimos mantener el beneficio. Entonces, ¿por qué, a pesar de que todavía está vigente la ley la incompatibilidad, sigue siendo decretada desde la Ansés? Porque, como usted lo ha reconocido, siguen llegando las intimaciones para devolver la plata y todo eso, y nuestras jubiladas amas de casa no pueden correr a cada rato a consultar a un abogado con el perjuicio que eso les significa cuando estamos hablando de sumas de menos de 1.000 pesos en total. Entonces hay una maraña de cosas que

todavía no están claras, por eso me tomé el atrevimiento de consultar a la doctora Sara Amavet - quien está aquí presente-, que la verdad que es la persona que más sabe de este tema; y, sin intención de agraviarlo, entre su palabra y la de la doctora Amavet, creo en la de ella. Sería importante que usted me clarificara este tema.

**SR. ELÍAS** – Mire, doctor, tiene todo el derecho del mundo de creerme o no, y de compartir o disentir, sería una torpeza de mi parte no aceptar opiniones en contra u opiniones disímiles; pero lo que no acepto, y no es porque usted me lo diga, es que se me impute una mentira; esto lo voy a defender a muerte. Lo que es más probable es que tal vez tengamos miradas distintas sobre un mismo tema.

En esto quiero ser preciso, lo más claro posible, porque detrás de esta discusión que, de pronto, la podemos llegar a comprender en cierta complejidad jurídica un poquito mejor –no mucho, pero un poquito mejor– los abogados. Puede ser que el resto de la población no la termine de entender y puede ser que a una mujer que hoy tiene privado el beneficio nacional le cueste mucho más entender, porque es quien padece. Así que estoy persuadido de esta situación y haré todo el esfuerzo necesario para ser lo más claro posible. Voy a repetir lo que acabo de decir: 8.000 mujeres de las 8.800 que tienen la prestación provincial y la prestación nacional, jurídicamente tienen resuelta la situación de la incompatibilidad, pueden cobrar la doble prestación y, de hecho, la están cobrando; repito: hay 8.000 entrerrianas que están cobrando la prestación provincial y la nacional. Creo que esto es incontrastable y es absolutamente así, no es que lo esté sacando ni del libreto de Ansés ni de ningún otro libreto: hay 8.000 entrerrianas que están cobrando la doble prestación.

Y quiero hacer una pequeña aclaración con respeto al tema de las intimaciones, porque acá no se trata de esconder absolutamente nada, no ha sido ni va a ser mi estilo y mucho menos el estilo del Ministro, quien me honra con su compañía, esconder absolutamente nada. Lo mejor que podemos hacer es poner todo sobre la mesa para que podamos tener un debate claro y que la gente nos entienda.

Le quiero aclarar lo de las intimaciones, doctor...

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – El señor diputado Jourdán le quiere hacer una pregunta, doctor Elías.

**SR. ELÍAS** – Sí, cómo no.

**SR. JOURDÁN** – Doctor Elías, usted sabe que uno para informarse a veces tiene escritos, yo me valgo de medios electrónicos como este tipo de celulares que tengo en mi mano, pero a veces

tenemos los informes verbales, o *in voce* como decimos nosotros, y en este caso yo no puedo dejar de utilizar los servicios de la doctora Amavet; ella me dice que usted tiene razón: que las 8.000 pueden gozar del beneficio; pero el tema es que no nos referimos a esas, sino justamente a aquellas 800 o 900 a las que todavía no se les ha resuelto la situación; usted está hablando de lo que no ocurrió, pero a mí me interesa que usted me cuente lo que sí ocurrió. Ese es el fondo de la cuestión y que es lo que quiero que quede claro ante la gente: para aquellas que recibieron intimaciones todavía no hay solución. Esto es lo que me plantea mi asesora ad hoc, la doctora Amavet.

**SR. ELÍAS** – Sí, asesora ad hoc, y además sería una necedad no reconocer su trayectoria y no respetar su opinión, no sólo por su historia, sino también por su participación y conocimiento del tema, así que me parece oportuno su asesoramiento ad hoc y lo valoro, diputado.

Lo primero que digo, entonces, es que primero ponemos en claro algo en lo que hemos coincidido, y creo haber sido claro porque me han entendido: que el 90 por ciento de la población tiene resuelta la situación...

**–Ingresa al recinto el señor diputado Kerz.**

**SR. JOURDÁN** – Digamos que nunca las molestaron; no es que lo tienen resuelto, nunca las tocaron.

**SR. ELÍAS** – Nunca las tocaron, y conociendo los dictámenes de Ansés, no las van a tocar...

**SR. JOURDÁN** – Doctor, la universalidad no son las 8.000, la universalidad de la que estamos hablando son los 800 casos que les han decretado que son incompatibles, ¿está claro?

**SR. ELÍAS** – Sí.

**SR. JOURDÁN** – Bueno, sobre 800 casos no se ha resuelto ninguno, esta es la realidad; es el 100 por ciento que no se ha resuelto. Por eso es que usted no me debe decir que el 90 por ciento está resuelto; no, usted me debe decir: en el 100 por ciento de los casos planteados está todo mal. Esta es la realidad.

\*04Pas–Cep

Estoy de acuerdo con usted y miro siempre el vaso medio lleno, pero en este caso el vaso está absolutamente vacío. Vamos a ser serios en este planteo y no digo esto en desmedro suyo, porque me imagino que debe haber hecho todo lo posible y más, simplemente le digo que de los

800, 900 o 1.000 casos de los que en su momento se decretaron en incompatibilidad, siguen exactamente igual que en marzo del 2008.

**SR. BERTHET** – Pido la palabra.

Doctor Elías, si mal no entendí, usted dijo en dos oportunidades que son 9.600 los casos de doble prestación...

**SR. ELÍAS** – Eran, ya ha bajado esa cifra.

**SR. BERTHET** – Ahora quedan 8.800...

**SR. ELÍAS** – Sí.

**SR. BERTHET** – Entonces para esos 800, la primera pregunta concreta, después de haber escuchado el cuadro de situación brindado por usted, es ¿cuál es la solución que tiene el Gobierno provincial?

**SR. ELÍAS** – En realidad, empecé contando la realidad de las 8.000 y no de las 800, así que respecto del comentario que hacía recién el diputado Jourdán, sin ninguna duda, debemos ser serios en esta obligación y, además, lo tomo como lo dijo, no es una imputación ni una discriminación hacia mi palabra, no lo tomo de esa manera; debemos ser serios igual.

En lo que sí discrepo es que para nosotros el problema no eran ni son las 800 solamente; el problema eran las 8.800 que antes eran 9.600, porque ha disminuido el número por la tasa de mortalidad, sin ninguna duda; pero el problema era global, el problema era toda la población de mujeres entrerrianas que tenían la doble prestación, porque así empezó el problema y así empezó la cuestión jurídica.

Estuvieron en riesgo de perder la doble prestación las 9.600, como estaban en riesgo las 8.800 hasta hace poco. En esto de mirar el vaso lleno o el vaso vacío, sin querer con esto confundir a nadie, el problema para nosotros son las 8.800 y por eso, aunque parezca tedioso, vuelvo a decir que hemos dado un gran paso sobre los 8.000 casos y ahora vamos por los 800.

Este grupo de 800 padece la suspensión o la baja del beneficio nacional que vino, yo diría, a consecuencia de una decisión jurídica, de un estamento estrictamente técnico de la Ansés. Recordemos para quienes no están empapados del todo en el tema, que estamos hablando de la prestación nacional; la prestación provincial no entra en juego en esta discusión; estamos hablando estrictamente de la prestación nacional. Esta suspensión o baja vino de un estamento

estrictamente técnico de la Ansés y si tengo que dar explicaciones de lo que he leído y de lo que he visto, sobre por qué se generó esa escalada de bajas o suspensiones, vuelvo a repetir, es porque la Ansés consideró las prestaciones como incompatibles, y si no hubiéramos tomado una medida a tiempo, en realidad las bajas no habrían sido esas 800, sino que hubieran sido la totalidad de las doble prestaciones, es decir, hubiera sido todo el universo.

¿Cuál es el cuadro de situación...?

**SR. JOURDÁN** – Lo que quiero decirle es que, de acuerdo con el planteo que usted hace, si no hubiera sido de este modo, lo habría hecho la Justicia. Tengo el fallo, pero primero está el antecedente del Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y seguramente el de aquí también, en Paraná.

Creo que las cuestiones que resuelve la Ansés no quedan al libre arbitrio, sino que están para el control de los jueces –usted esto lo sabe–, o para la Cámara Federal de Seguridad Social a nivel nacional que ha sido muy clara y contundente respecto de un caso muy parecido a este, que en el caso de la Ley 25.994, que es la que usted está mencionando, la incompatibilidad da para el Artículo 5º y no para el Artículo 6º, por lo que considero que es un caso muy parecido al de la Ley 8.107.

Lo que no pone en su lugar el poder administrador, lo pone la Justicia a pedido de parte, y eso es lo que ha ocurrido aquí, en la provincia de Entre Ríos, con los planteos que hicimos nosotros en Concepción del Uruguay y los planteos que hicieron muchas amas de casa aquí en Paraná, vía Juzgado federal.

Entonces le digo que la cuestión técnica que planteó la Ansés no era la verdad revelada. No, la Ansés se ha equivocado porque no conoce o porque nosotros no hemos sabido hacer conocer bien la naturaleza de la Ley 8.107. Entonces no es lo mismo un beneficio cualquiera, que el beneficio de Amas de Casa, porque la naturaleza jurídica es absolutamente distinta y si no lo entienden porque no lo hemos sabido explicar, en el caso suyo no ha sabido explicar bien a la Ansés cuál era la naturaleza jurídica de la jubilación de las amas de casa, se lo hacemos entender por la vía de la Justicia.

Creo que un Estado justicialista no necesita eso para avanzar, sobre todo cuando estamos hablando de jubilaciones de 250, 300 o 450 pesos, que sumadas no llegan a 1.000. Ese es el fondo de la cuestión que estamos discutiendo.

**SR. ELÍAS** – Quiero puntualizarle que comparto en parte su análisis jurídico.

Entiendo –y lo he dicho siempre– que la naturaleza jurídica de estas dos prestaciones es distinta. Para la gente que no lee fallos ni artículos jurídicos, quiero explicarle que cuando

hablamos de naturaleza jurídica hablamos de la conformación, de cuál es la característica de la prestación.

Pero quiero decirle doctor que comparto plenamente que son dos prestaciones distintas...

**SR. JOURDÁN** – Compatibles.

**SR. ELÍAS** – Que deberían ser compatibles; y vuelvo a repetir, porque lo he dicho, lo he firmado y lo he resuelto siempre, porque cuando en el año 2007 afiliadas amas de casa que ya tenían la prestación nacional obtenida se presentaban ante la Caja a solicitar el beneficio provincial, desde la Caja les decíamos que estas prestaciones eran compatibles y se las concedíamos; esto, vuelvo a repetir, a pesar de que yo había advertido de que teníamos que ser prudentes.

**SR. JOURDÁN** – Lo que me preocupa es que estamos hablando del dinero que llevan nuestras madres, nuestras abuelas, para comer todos los días; y se toman decisiones telefónicas de acuerdos de fondos desde los organismos nacionales o planes de viviendas millonarios, lo cual veo perfecto y lo veo muy bien aunque se hacen pocos ahora, no como en la época del señor Ministro en la que abundaban las viviendas en la Provincia de Entre Ríos. La verdad es que toman decisiones respecto de rutas millonarias, llaman por teléfono a la Nación pero no pueden arreglar la situación de las jubiladas amas de casa. Esto es lo que yo veo: ¿qué es más importante, el asfalto o la comida de nuestras jubiladas amas de casa? Este es el fondo de la cuestión y lo que me subleva; discúlpeme, doctor, pero ¿sabe por qué? Porque yo no confié en el Estado, no confié ni en el Poder Ejecutivo nacional, ni tampoco en el Poder Ejecutivo provincial, por eso nosotros recurrimos a la Justicia en la Costa del Uruguay.

Soy sincero cuando le digo que respeto todas sus explicaciones porque vengo siguiendo lo que usted dice; pero, ¿sabe qué?, somos todos gauchos, pero el poncho no aparece. Esta es la realidad.

**–Ocupa la Presidencia el Vicepresidente Primero del Cuerpo, señor diputado Bescos.**

\*05M

**SR. ELÍAS** – La preocupación que usted tiene ha sido la misma que tuvimos desde el primer día de gestión, y en esto tengo la suerte y la responsabilidad de ser un testigo desde hace 8 años en este tema, así que no me puedo excusar detrás de ningún otro funcionario que me precediera, ni mucho menos; tengo que dar testimonio de lo que he venido diciendo y de lo que digo.

Quiero puntualizar la situación de las 800 que, sin duda, son nuestra gran preocupación. Ya resolvimos 8.000, resolvimos el 90 por ciento del problema; pero este 10 por ciento –algo más

de 800 mujeres– nos debe preocupar tanto o más que las 8.000 que ya tienen resuelto el problema.

**SR. BUSTI** – Pido la palabra.

Creo que lo importante es ver para adelante, ver cómo se soluciona esto. Lo que realmente me preocupa son los casos que están trancados en la Justicia. Y cito algunos casos que conozco –debe haber otros más–, que seguramente están dentro de las 800 que usted dice, referidos a amas de casa que se presentaron a la Justicia federal de Paraná y el juez Zonis ordenó que les reintegren el PAMI o el beneficio nacional. Y estos son algunos nombres que conozco: Miño, Rosa Paula; Miño, Juana Felisa; Beades, Teresa; Vega, Jesús María...

El juez le ordena a la Ansés que les reintegren el PAMI, que les reintegren el beneficio nacional, pero no se los reintegran. Se lo digo porque son cosas que han quedado trancadas, porque más allá de que me parece un avance esto que usted plantea que se haya tomado esa resolución de compatibilidad, habría que buscar una solución. Le pregunto: la Caja de Jubilaciones ¿fue citada por estas causas por la Justicia federal?, y si lo fue, ¿qué posición tomó la Caja?

**–Ingresa al recinto el señor diputado Vásquez.**

**SR. ELÍAS** – En realidad no somos codemandados en estas causas.

**SR. BUSTI** – ¿No fueron citados?

**SR. ELÍAS** – No somos codemandados.

Pero quiero contestar su pregunta, doctor, y si me permite, amplío lo que usted dice. Ayer personalmente he tomado razón de algunos fallos que ya le ordenan a la Ansés la restitución de la prestación con la cobertura de la obra social. Y ayer con un caso en el que tomamos razón, personalmente hablé con el colega de la Ansés que tiene a su cargo la responsabilidad de instrumentar la respuesta o la aplicación del fallo, y me aseguró –después de darle algunas aclaraciones vía los medios electrónicos que tenemos– que darán cumplimiento a esta sentencia integralmente, como debe ser además. Y usted bien lo señala, doctor, son conductas de la Ansés y no de la Caja...

**SR. BUSTI** – Sí, eso está claro. Pero lo que me preocupa, doctor, es cuál fue el argumento jurídico de la Ansés para sostener que los beneficios son incompatibles para no haber hecho lugar al fallo y haberles sacado la prestación del PAMI. Es decir, estoy mirando hacia el futuro, para que

se encuentre una solución integral, para que de las 8.000 pasemos a la totalidad del universo y haya una absoluta tranquilidad.

Si coincidimos en que son prestaciones de naturaleza jurídica distinta y que son compatibles, ¿por qué no buscar una solución integral y por qué no comunicar a la Ansés este decreto? El juez ha ordenado, pero el problema es que no cumplen la orden del juez.

**SR. ELÍAS** – Sobre el cumplimiento o incumplimiento de los fallos sabido es que la conducta nuestra en la Caja, en las dos gestiones, doctor, ha sido...

**SR. BUSTI** – Pero acá no estamos hablando del cumplimiento de la Caja, sino del incumplimiento de la Ansés; yo no hablo del incumplimiento de la Caja.

**SR. ELÍAS** – Tanto en esta como en la anterior gestión de la Caja usted sabe hemos sido absolutamente respetuosos con el cumplimiento de las sentencias: cuando la Justicia ordena, nosotros damos cumplimiento. Por lo tanto el incumplimiento de un fallo, en lo personal, como abogado y como responsable de una institución, creo que no es una conducta aconsejable ni es una conducta que personalmente quiera ni pueda justificar. No estoy para justificar la conducta o la inconducta de funcionarios que tengan la responsabilidad de cumplir con un fallo.

Pero, con la misma actitud que usted dice, doctor, quiero centralizar el tema mirando y tratando de responder la primera pregunta del compañero Berthet, que no quiero dejar sin responder, y quiero volver a la reflexión que había hecho el compañero Jourdán. Tenemos la mirada puesta en estas 800 y tantas, de mujeres que siguen con la prestación nacional suspendida y, entre paréntesis, permítanme humildemente una reflexión: ¡cómo se nota ahora el valor que tiene esta prestación nacional! ¡Cómo se nota que a 800 mujeres se les ha quitado una prestación nacional de inclusión social! Puede ser que esto nos permita valorar lo importante que ha sido para la Argentina que 2 millones y medio de argentinos hoy tengan una prestación como esta. Digo, ¡cómo se nota la ausencia de esta prestación nacional, la ausencia de la cobertura de la obra social!

Entonces, ¿cuál es el cuadro de situación? Trataré de contestar la primera pregunta que me había hecho el compañero Berthet. Lo que le planteamos a la Ansés fue el dictado de este decreto que entendemos que logra superar la incompatibilidad jurídica y la discusión de fondo, la discusión de que si eran o no compatibles esta prestación provincial con la nacional, cosa que alguna vez, en algún mano a mano con usted, doctor, le he adelantado mi opinión de que creía que este tema alguna vez se tenía que resolver tratando de aclarar la naturaleza jurídica de estas situaciones.

**SR. BUSTI** – Está bien.

**SR. ELÍAS** – Nosotros notificamos a la Ansés de la existencia de este decreto y le hemos dicho y le hemos reclamado la rehabilitación de las prestaciones nacionales.

**SR. BUSTI** – Me parece que nadie duda en valorar este beneficio nacional, ¿quién puede dudar? Uno tiene que dar la voz de alerta porque a las beneficiarias del beneficio nacional les permiten no tener que hacer un aporte inicial, pero luego, como es una moratoria, por mes van haciendo un aporte; o sea que cuando les sacan el beneficio nacional le hacen una confiscación prácticamente, porque ellas van aportando e, inclusive, hacen un aporte mayor que cualquier aportante al sistema nacional. ¿Quién va negar que esto es muy bueno? Precisamente ese era el argumento que nosotros dábamos –con usted lo hemos hablado tantas veces– para que se distinguiera que una prestación de un sistema jubilatorio porque tenía obra social –el PAMI– y el otro no era una prestación de sistema jubilatorio, sino que era una prestación que habíamos hecho a la entrerriana, en 1988, porque no tenía obra social. De ahí la importancia de la distinción.

Reitero, mi preocupación es que ante una orden judicial, la Ansés no responda. Me parece que habría que hacer una acción, una presentación de la Caja, en cada caso que hay, acompañando el decreto, diciendo que son de naturaleza jurídica distinta y pidiendo que se reintegre el beneficio.

**–Ocupa la Presidencia el titular del Cuerpo, señor diputado Busti.**

**SR. JOURDÁN** – Cuando el señor Diego Bossio, Presidente de la Ansés, vino a la provincia de Entre Ríos, yo dije: ¡qué oportunidad para ver, conversar y solucionar el tema! Pero, la verdad, creo que hoy se cumplen tres meses de su visita a la provincia de Entre Ríos y todo está como era entonces.

Le pregunto, en ese momento ¿usted no pudo llegar al doctor Diego Bossio para conversar sobre este tema? Una pregunta que le hago y un lamento por haber tenido tan cerca a la máxima autoridad de decisión de la Ansés y no haber aprovechado la oportunidad. Quisiera saber cuál fue su gestión en momento.

**SR. ELÍAS** – Nosotros hemos hecho una cantidad importante, permanente y consecutiva de gestiones sobre la base de este concepto, doctor, que vuelvo a repetir: las dos prestaciones debían ser compatibles, porque las dos son prestaciones de inclusión social y tienen naturalezas distintas y por lo tanto debían convivir. Eso lo hemos pensado siempre.

\*06S

En relación a esta última reflexión que usted hace, no sólo cuando vino el licenciado Bossio tratamos el tema, sino que además, no bien se dictó este decreto, a las 24 horas hice la consecuente presentación a modo de generar una suerte de paraguas para advertir a la Ansés que de aquí en adelante la compatibilidad estaba resuelta.

Por lo tanto, tengo poco para decir sobre el cumplimiento o incumplimiento de los fallos de parte de la Ansés; creo que tampoco es mi responsabilidad ni tengo capacidad para responder en cada caso en particular en los juicios en donde la Ansés es parte, si va a contestar o no, si va a dar cumplimiento o no a los fallos; pero como abogado debo decir que debe dar cumplimiento, no me cabe ninguna duda.

Quisiera redondear la respuesta a la pregunta que usted me ha hecho en cuanto al cuadro de situación de las suspendidas. Lo que tenemos es lo siguiente: en principio, desde la Provincia, lo que instamos, a instancia del Gobernador, fue generar un complemento dinerario que más o menos se acerca a lo que estaban cobrando de la Ansés menos la moratoria que puede ser móvil y puede ajustarse un poco más, eventualmente, y que está dispuesto hasta tanto se produzca la rehabilitación del beneficio nacional. Primera definición para que también tengan certidumbre estas 800 mujeres de que ese complemento que se les está pagando desde la Provincia lo van a cobrar, hasta tanto se les restituya el beneficio nacional.

Y para contestar la pregunta que usted ha hecho, el cuadro de situación de lo que nosotros tenemos copiado de Ansés es el siguiente: ya la discusión no pasa por la compatibilidad o la incompatibilidad; el problema está en resolver –estoy repitiendo dichos de Ansés– el período transcurrido entre que obtuvieron el beneficio nacional y el dictado del decreto del Poder Ejecutivo provincial que resuelve la incompatibilidad. Este es el período a resolver por la Ansés, aquel por el cual alguna ama de casa podrá decir que recibió una intimación para que devolviera todo lo que había cobrado en incompatibilidad. A ese período se estaban refiriendo...

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Doctor Elías, el diputado Cardoso quiere hacerle una pregunta, luego el diputado Berthet y el diputado Bescos. Si usted contesta ágilmente podemos concluir rápidamente.

**SR. ELÍAS** – Cómo no, señor Presidente.

**SR. CARDOSO** – En principio quiero agradecer la presencia del señor Ministro y del Presidente de la Caja de Jubilaciones para aclarar este tema tan sensible.

La consideración es que se llegó tarde, pues este decreto que regularizó en parte la

situación, se hizo después de que en varias oportunidades esta Cámara expresara su preocupación por los inconvenientes; este Cuerpo aprobó resoluciones referidas a esta cuestión y en más de una oportunidad hemos escuchado a la gente que representa a las amas de casa que venían a plantearnos su inquietud. Si hubiésemos llegado a tiempo, seguramente este inconveniente no habría estado; no se hizo la lectura oportuna teniendo en cuenta que hay gente que conoce bastante el tema –debo destacar el conocimiento que tiene el Presidente de la Caja de Jubilaciones, a quien he seguido en más de una oportunidad en sus apreciaciones–; pero en este tema no tuvimos la agilidad necesaria para que hoy no tengamos este inconveniente. O sea que, desde mi apreciación, en la fecha del decreto de noviembre de 2010 si lo hubiéramos hecho cuando empezaron a dar la prestación, esta asignación que se llama beneficio jubilatorio contributivo, se habría evitado. Lo que nunca pensamos es que frente a este beneficio tan ponderado la Ansés haya tenido la actitud de ir al límite, no solo al suspender el beneficio, sino además, al intimar su devolución. Esto no condice con la decisión que se tomó en principio de otorgar este beneficio.

Respecto a esta solución que ha presentado el Presidente de la Caja de Jubilaciones a partir del decreto de noviembre de 2010, teniendo en cuenta que usted dijo que hay 13.000 beneficiarias del sistema y estamos hablando de que 8.000 beneficiarias cobran el beneficio nacional y 800 aún tienen dificultades en cobrarlo, le pregunto: a partir de la futura compatibilidad ¿usted considera que las restantes 3.200 beneficiarias podrán acceder al beneficio de la jubilación contributiva a nivel nacional?

La otra pregunta es, en concreto, ¿en qué instancia está el trámite en proceso, si es una presentación de la Provincia, si se va a dejar que individualmente accionen ante la Justicia o si hay alguna gestión política avanzada que permita suponer que esto se pueda resolver más rápido políticamente y evitar así que las amas de casa accionen judicialmente?

**SR. ELÍAS** – Las dos preguntas son muy precisas y trataré de ser muy concreto en las respuestas.

En principio, le diría que jurídicamente entiendo que sí, que el decreto que reconoce la compatibilidad de las prestaciones permitiría al resto de las amas de casa a acceder a la prestación nacional. En este caso usted hizo un cálculo muy claro, hay casi 4.000, o un poco más, mujeres que sólo tienen la prestación provincial y si es por la compatibilidad o incompatibilidad del beneficio provincial, deberían tener derecho a la prestación nacional. Hago esta salvedad porque Ansés también tiene otra consideración: si tienen un beneficio de pensión, les limita el acceso a la moratoria.

La respuesta, jurídicamente, en principio, estaríamos diciendo que sí y en realidad la

solución hubiera sido o sería superadora, porque estaríamos abriendo las puertas para que estas 4.000 mujeres puedan obtener el beneficio nacional. Repito, son las 4.000 mujeres que quedaron sólo con el beneficio provincial de amas de casa; al haberse resuelto la incompatibilidad, deberían tener derecho a acceder al beneficio nacional.

En cuanto a las gestiones, más allá de las numerosas gestiones que hemos hecho, alguna vez hemos firmado un convenio, en mayo de 2010, muy precario porque era muy sencillo, con el Director de Ansés, donde le pedimos o impusimos en ese convenio que no avanzaran más sobre la población de manera unilateral, porque en realidad las suspensiones y las bajas todos sabemos que fueron una decisión unilateral de Ansés en la que, además, la Caja no fue parte. Esto no es ninguna excusa, es la estricta realidad. En aquel convenio lo que pedimos fue que no se avanzara más sin el consentimiento de la Caja o sin que la Caja fuera parte, para evitar este tipo de situaciones.

También le puedo mencionar, señor diputado, que si usted compara el contenido del decreto de noviembre de 2010 que resuelve jurídicamente la situación de compatibilidad o incompatibilidad, con el proyecto de ley que enviamos a la Legislatura en las primeras sesiones del año 2010, va a encontrar que son prácticamente los mismos.

Por eso, con todo respeto y mucha humildad, personalmente e institucionalmente consideramos que aquel proyecto que fue enunciado en la Asamblea Legislativa del año 2010 por el señor Gobernador, que al otro día tuvimos una reunión con todos los legisladores, personalmente e institucionalmente, al menos creemos que de haberse sancionado la ley hubiera, por lo menos, hubiera resuelto la incompatibilidad o compatibilidad en los mismos términos que lo resolvió el decreto. Tuvimos que recurrir a un decreto porque no tuvimos la posibilidad de que la ley se sancionara.

Yo quiero ser respetuoso, con esto no quiero distorsionar la realidad ni echarle la culpa a nadie, pero sí soy objetivo al decir que si comparamos el texto del decreto con el texto del proyecto de ley que enviamos a la Legislatura y que no tuvo tratamiento parlamentario, nos encontraremos con que los contenidos son prácticamente los mismos y entiendo que el tema de compatibilidad o incompatibilidad hubiera quedado resuelto.

\*07G

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Doctor Elías, el diputado Berthet le quiere hacer una pregunta.

**SR. BERTHET** – Doctor Elías, la pregunta que le iba a hacer era si habían realizado algún convenio o acuerdo con el Gobierno nacional para solucionar este conflicto, y usted la ha respondido, la información que teníamos era que con fecha 26 de mayo de 2010, habían suscripto este precario convenio, como lo dijo usted.

Ahora bien, con el fin de hacer esto más ágil, quiero decirle que el Jefe de Gabinete, el señor Aníbal Fernández, en un informe que brindó a los legisladores nacionales, ante una pregunta de nuestros legisladores Zavallo y Cremer respondió: “Nos permitimos responder que la demora en la resolución definitiva de la problemática de las amas de casa depende exclusivamente del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos”. Mi primera pregunta es que si el Gobierno nacional tiene esta postura, ¿cuál es la solución que propone el Gobierno provincial?

También con el fin de ser breve quiero decirle, sin ánimo de polemizar, que yo escuché decir al comienzo de esta gestión que ese dinero que se iba a ahorrar por la doble prestación que se iba a cancelar, iba a engrosar las arcas de Rentas Generales de la Provincia, una cosa totalmente disparatada, de no creer...

**SR. ELÍAS** – Perdón, ¿a quién se lo escuchó?

**SR. BERTHET** – A un alto funcionario del Gobierno provincial actual, altísimo funcionario...

**SR. ELÍAS** – Pero no a mí...

**SR. BERTHET** – A un superior suyo, le escuché decir que ese dinero iba a engrosar las arcas de Rentas Generales. Era de no creer, o estaba mal asesorado...

Pero viendo que ha transcurrido todo este tiempo, y usted lo dijo en dos oportunidades: de 9.600 casos de doble prestación, hoy quedan 800 casos sin solución, ¿se pusieron a pensar ustedes que esa es la gente que mayor cobertura médica necesita, a quienes excluyeron del PAMI?, ¿se imaginan cuántas son 800, que no son sólo números, sino que son nuestras abuelas, las que nos vieron crecer a nosotros, las se quedaron sin la cobertura del PAMI?, ¿tienen idea ustedes del daño social que han hecho en cada rincón de la provincia de Entre Ríos, y seguimos dando vueltas y no solucionamos 800 casos de jubilaciones de amas de casa que están sin la cobertura del PAMI? ¡Pero es un castigo para Entre Ríos! Como también fue un castigo que en la década del 90 algún funcionario iluminado para mostrar que tenía poder político dividió en dos el PAMI en Entre Ríos: la Costa del Uruguay y la Costa del Paraná, para pagarles a 30 o 40 punteros políticos en Concordia... ¿Saben los problemas que eso nos ocasiona a nosotros, en la Costa del Uruguay, donde la calidad de prestación es menor y tenemos que hacer derivaciones a Paraná, mendigando porque no tienen dónde hacer operaciones, porque la tecnología está aquí en Paraná? ¡Cómo no va a haber un funcionario de Entre Ríos que se plante ante el Gobierno nacional y elimine esa burocracia que tenemos en el PAMI en Entre Ríos? ¡Cómo vamos a dejar a 1.600 abuelos sin la cobertura del PAMI! Y seguimos dando vueltas.

Entonces mi pregunta es: ¿cuál es la solución, si el Jefe de Gabinete del Gobierno nacional, Aníbal Fernández, responde en el Congreso de la Nación que es un problema exclusivamente de la Provincia de Entre Ríos?

**–Ocupa la Presidencia el Vicepresidente Primero del Cuerpo, señor diputado Bescos.**

**SR. ELÍAS** – En primer lugar, no he tenido diálogo con el Jefe de Gabinete, pero seguramente se quiso haber referido al problema de la no sanción de la ley provincial. De todos modos, diputado, no quiero contestar una reflexión fuera de contexto que no sé dónde ni en qué términos se dio; sería imaginar el escenario de un diálogo en el que no estuve y no soy de justificar lo que no conozco; definiendo a muerte lo que conozco y sobre lo que trabajo.

Y si usted me pregunta si tenemos razón o tenemos conciencia de lo que nos pasa, humildemente, créame que en estos 20 años de trabajar en previsión social creo haber entendido lo que significa trabajar con adultos mayores; así que tanto como a usted que lo conozco de toda la vida y sé de su sensibilidad, créame que a mí me pasa igual o peor por el hecho de no encontrar todavía una solución definitiva para esta población. Y no es mi estilo, ni lo va a ser, esconderme debajo de la mesa; al contrario, hemos puesto todo sobre la mesa.

No quiero aburrir con este mensaje, pero en realidad debemos ser sinceros y honestos en que este es un problema que también tiene su complejidad jurídica, no es sólo un problema político, porque lamentablemente, compañero Berthet, la Ansés, cuando elabora su primer dictamen reconociendo, decretando u opinando sobre la incompatibilidad de las prestaciones, lo hace fundada en la posición del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos: el primer dictamen de Ansés que considera que las prestaciones son incompatibles cita fundamentalmente al Gobierno de Entre Ríos, que fue el primero que estableció y que dispuso que estas prestaciones eran incompatibles, fue nuestro Gobierno, fue nuestra Provincia, probablemente sin animosidad ni mala intención, no lo voy a poner en duda, fue una cuestión estrictamente jurídica; pero fue el Gobierno provincial, la Provincia de Entre Ríos, la primera que dijo que estas prestaciones eran incompatibles, a pesar, muy a pesar de este Presidente de la Caja, que seguía sosteniendo que eran compatibles.

Entonces, es el dictamen de Ansés, y no es para justificar la conducta de Ansés, yo no estoy acá para defender ni lo indefendible ni la responsabilidad ni la respuesta de terceros, simplemente entiendo a la Ansés porque hace muchos años que trabajo en esto; entiendo que, de pronto, cuando ellos dicen: desde la Provincia de Entre Ríos nos dicen que estamos pagando una prestación que es incompatible con la provincial, es lógico que un funcionario de carrera diga que hay que suspender el pago; y eso fue lo que hizo Ansés; que lo hizo –yo diría– con cierto desorden, que debió preanunciarle al Gobierno provincial que iba a echar mano de estas

suspensiones, de esto no me cabe duda y se lo he dicho y se lo seguiré diciendo a cuantas autoridades pasen por Ansés: antes de suspender estos beneficios, la Ansés debió comunicarle al Gobierno provincial. Por eso, el Gobernador actual cuando se suspendieron los beneficios lo primero que hizo fue sentarse a suscribir con el Gobierno nacional, con la Ansés, un convenio que es al que usted hacía referencia y al que yo también hacía referencia hace un rato, en el que les dijimos: no avancen sobre la población sin el consentimiento, sin la participación del Gobierno provincial.

Entonces, diputado, yo entiendo la problemática...

**SR. PRESIDENTE (Bescos)** – Doctor Elías, le pide una interrupción el señor diputado Busti.

**SR. ELÍAS** – Cómo no.

**SR. BUSTI** – Usted se está refiriendo a un decreto de cuando yo era Gobernador, por lo tanto viene bien la aclaración. No tiene nada que ver lo que usted dice y además no es fundamento para la Ansés, porque este era el tema de una jubilada que ya había tomado el beneficio nacional y que quería el beneficio provincial, y la Ley 8.107 era para aquellas mujeres ama de casa que no tenían absolutamente ningún beneficio. O sea que no tiene nada que ver una cosa con la otra. Además, dónde está el decreto de la Ansés que dice que son compatibles, porque si ya hubiera una resolución que convalidase el convenio –que me parece bien que se haya hecho–, ya no habría estos problemas judiciales, estaría absolutamente solucionado.

Pero no tiene nada que ver: ese era el caso de una mujer que tenía el beneficio nacional y que quiso el beneficio provincial.

\*08Pas–Cep

Recuerdo el debate en el año 1988 de la Ley 8.107, de Amas de Casa, que precisamente surgió para aquellas mujeres amas de casa que no tenían absolutamente ningún beneficio, por eso, son cosas absoluta y diametralmente distintas. Quería aclarar esto porque yo fui parte de la historia y usted también, y esto se charló en reunión de gabinete. Son cosas totalmente distintas y conviene aclararlo.

En una palabra, lo que acá queremos, que creo que es lo que quiere usted, lo que quiere el Ministro y todo el mundo, es una solución y tranquilidad para todas las amas de casa; no estamos para echarnos culpas. Si el convenio entre el Gobierno nacional y el Gobierno provincial es positivo, entonces que la Ansés dicte una resolución convalidando el convenio y que lo comunique a la Justicia para que se terminen los juicios y para que se dé tranquilidad a todas las amas de casa.

**SR. ELÍAS** – Doctor, los dos vivimos la historia de aquel artículo...

**SR. BUSTI** – Por eso quería aclararlo, porque si no, se iba a prestar a confusión.

**SR. ELÍAS** – Estamos para aclarar.

**SR. BUSTI** – ¡Cómo va a tomar la Ansés un caso totalmente distinto! Es ridículo que lo tomen como argumento jurídico, porque son de naturaleza jurídica distinta.

**SR. ELÍAS** – Estoy totalmente de acuerdo, lo he sostenido y es bueno que lo digamos porque en realidad usted tuvo que dictar un decreto sobre la base de un dictamen de la Fiscalía de Estado del año 2007, donde la Fiscalía decía que por el Artículo 3º de la ley provincial...

**SR. BUSTI** – La Ley 8.107 fue creada en el año 1988 y las amas de casa no tenían cobertura social; pero esta era una mujer que ya tenía cobertura social y que venía del sistema nacional.

**SR. ELÍAS** – No, era una mujer que había tenido una moratoria como las 8.000.

**SR. BUSTI** – Por eso, porque ya estaba con el beneficio nacional y quería tener el otro beneficio. Pero es totalmente distinto; acá estamos hablando de nuestras beneficiarias amas de casa que, además, cuando aparece el sistema nacional, se meten en el sistema nacional.

**SR. ELÍAS** – Doctor, yo estoy de acuerdo y como usted bien dice, es nuestra la responsabilidad – y en mi caso que tengo el orgullo y la suerte de seguir ocupando esta función– para resolver el problema sin echarnos culpas; pero sí somos abogados y, en alguna medida, por allí hay que entender cuál fue el origen del problema jurídico.

**SR. BUSTI** – No es ese.

**SR. ELÍAS** – Doctor, no estoy para defender la posición de la Ansés, la que no comparto desde el punto de vista jurídico; pero sí tengo que reconocer que nosotros, desde la Provincia, a través de un dictamen la Fiscalía de Estado dijo que, por el Artículo 3º de la ley provincial, una mujer que había terminado de pagar todo lo de amas de casa, no podía tener el beneficio porque ya tenía el nacional.

Si desde la Caja de Jubilaciones, que habíamos aconsejado la concesión, hubiéramos generalizado el dictamen de la Fiscalía de Estado, hubiéramos tenido que decir que si aplicábamos el Artículo 3º, ninguna mujer entrerriana con el beneficio de amas de casa podía tener un beneficio nacional y de haber seguido la conducta que nos aconsejaba la Fiscalía, de suspender o quitar todos los beneficios de amas de casa, hubiera sido un desastre.

**SR. BUSTI** – Son de naturaleza jurídica distinta, doctor...

**SR. ELÍAS** – Estoy de acuerdo con usted.

**SR. BUSTI** – La Ley 8.107 se promulgó en el año 1988 y el sustento de esa ley son los fondos del juego, que precisamente son para las amas de casa de la provincia.

Este es un sistema nacional previsional que le da la cobertura del PAMI, y bienvenido que se lo dé; por lo tanto, no cumplir una orden judicial es absolutamente confiscatorio. Eso es lo que le estoy diciendo.

**SR. ELÍAS** – Doctor, creo...

**SR. BUSTI** – Lo que hay que hacer es buscar una solución...

**SR. ELÍAS** – En primer lugar, le digo...

**SR. BUSTI** – A ver si me entiende, porque estoy hablando totalmente en positivo. Ese convenio se debería transformar en una resolución de la Ansés, si no, firmaron un convenio de “biri-biri”, porque si no lo transportaron a la Ansés e hicieron una resolución para decir esto se terminó, vamos a seguir con problemas.

**SR. ELÍAS** – Doctor, comparto su apreciación de que son beneficios de naturaleza jurídica distinta y por eso no compartí el dictamen de la Fiscalía de Estado que a usted le aconsejó denegarle a una ama de casa provincial...

**SR. BUSTI** – Pero no tiene nada que ver, no tiene nada que ver...

**SR. ELÍAS** – Doctor, si hubiéramos generalizado la opinión de la Fiscalía de Estado de ese momento, de la composición anterior, les habríamos tenido que denegar el beneficio a todas las

amas de casa que tuvieran el beneficio nacional.

**SR. PRESIDENTE (Bescos)** – Doctor Elías, ¿le concede una interrupción al señor diputado Berthet?

**SR. ELÍAS** – Sí, señor Presidente.

**SR. BERTHET** – Bien dijo el Presidente de la Cámara de Diputados, el doctor Busti, miremos para adelante.

**SR. ELÍAS** – Además, queda pendiente la respuesta para el diputado Cardoso.

**SR. BERTHET** – Miremos para adelante. Más allá de las consecuencias nefastas para nuestras abuelas de no tener la cobertura del PAMI, usted habló de un complemento dinerario hasta que la Nación restituya la prestación, ¿de qué monto mensual es ese complemento dinerario?

**SR. ELÍAS** – 750 pesos.

**SR. BERTHET** – ¿En total cuánto es? ¿Hay que multiplicarlo por 800?

**SR. ELÍAS** – Sí, por 800.

**SR. BERTHET** – Pregunto y no le robo la idea, pero sería conveniente y daríamos tranquilidad a nuestras jubiladas amas de casa de que no sea a través de un decreto, que sea a través de una ley y hasta que se conceda la solución definitiva desde la Nación, ¿es malo lo que le propongo? ¿Puede irse de acá usted comprometiéndose a elaborar ese proyecto de ley?

**SR. ELIAS** – Soy funcionario del Poder Ejecutivo y no puedo asumir compromisos sin consultar tanto al señor Gobernador como al señor Ministro.

**SR. BERTHET** – El Ministro está.

**SR. ELÍAS** – Pero sí puedo decirle que en realidad esta idea que nace de esta respuesta transitoria –insistimos en esto: en esta respuesta transitoria– del Gobernador para resolver la cuestión económica de esta población, sin ninguna duda la valoramos como buena, es una buena

idea.

Si hasta tanto se restituya el beneficio nacional, se asegura a través de una ley, en lo personal opino que es bienvenida una ley; pero no puedo asumir el compromiso de redactar un proyecto de ley sin tener instrucciones al respecto. Sí puedo dar una opinión como técnico y en ese sentido, sin ninguna duda, le digo que permitiría tener un elemento más para asegurar esta decisión política de asegurarle a esta población, al menos, la cuantía económica, aunque no esté resuelta la cobertura de salud. En lo personal y en lo institucional, le digo que no veo obstáculo para que esto se transforme en ley.

**–Ocupa la Presidencia el titular del Cuerpo, señor diputado Busti.**

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – De acuerdo con los pedidos formulados, el orden de los diputados que harán uso de la palabra es el siguiente: el diputado Bescos, el diputado Kerz, la diputada Nogueira y el diputado Artusi.

Tiene la palabra el señor diputado Bescos.

**SR. BESCOS** – Señor Presidente, en realidad no voy a hacer ninguna pregunta; voy a tratar de demostrar que este proceso nace al principio de esta gestión y tiene sus orígenes en una norma del año 1988, que es la Ley 8.107, de jubilaciones para amas de casa. Yo entiendo que lo primero que hay que aclarar, señor Presidente, que este no tiene carácter de reciprocidad, que sí es mínimamente contributiva y que en su totalidad o en gran parte los aportes provienen del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social de la Provincia de Entre Ríos.

Quiero leer cronológicamente las declaraciones a favor que ha hecho el doctor Elías con respecto a este tema, que es un tema muy sentido, porque se trata de defender los intereses de los entrerrianos, de las entrerrianas, de un importante sector,

\*09M

y aunque no fuere un importante sector, aunque fuere sólo una jubilada ama de casa que atravesara un problema por una insensibilidad expresa, manifiestamente expresa, del Gobierno nacional y de este organismo que es la Ansés, entiendo yo, no reconocida, y lo digo con absoluto respeto por el doctor Elías porque él se ha pronunciado en reiteradas ocasiones por los medios gráficos, televisivos y radiales de esta provincia en el mismo sentido en el que lo hemos hecho nosotros; pero me parece que hay una diferencia: creo que de alguna manera, consciente o inconscientemente, en todo este tiempo, se ha justificado –y lo acaba de reconocer el doctor Elías recién– incorporando esta cuestión de un decreto pasado que no tiene absolutamente nada que ver, porque esta incompatibilidad y este problema que hoy existe en la provincia de Entre Ríos con respecto a las amas de casa no lo planteó la Provincia de Entre Ríos, lo plantearon concretamente la Ansés y el Gobierno nacional.

Pero la Ansés y el Gobierno nacional nunca les dijeron a nuestras amas de casa que no podían acceder al beneficio de esa jubilación anticipada. Posteriormente, una vez adquirido el derecho, comenzaron las intimaciones e, inclusive, en muchos casos, hasta comunicaciones que tenían que devolver lo percibido.

Quiero decirle al doctor Elías que este planteo no tiene ningún sustento jurídico y contrariamente a lo que él expresara respecto de ese famoso convenio que fue remitido a la Cámara de Diputados, inclusive la ley remitida por el Poder Ejecutivo que consideramos que era realmente lesiva y que vulneraba el Sistema de Amas de Casa, y lo dice claramente la norma remitida a esta Cámara en su Artículo 1º, que dice: "Institúyase una asignación no contributiva, complementaria, subsidiada, no transferible a derechohabientes y vitalicia para todas las beneficiarias de la Ley Nro. 8.107". ¿Sabe lo que esto significa, señor Presidente? Significa que se abre la posibilidad de que, masivamente, sin ningún tipo de contribución, se inscriban y saturen un sistema que –como todos sabemos– se sostiene con los recursos que, en su mayoría, son aportados por el Estado provincial; y esto es grave, señor Presidente.

Pero además, el convenio al que hacía referencia el doctor Elías –convenio que también fue analizado en esta Cámara–, contrariamente a lo que dice él que se le imponía a la Ansés la imposibilidad de tomar unilateralmente decisiones con respecto a este problema específicamente, en su Artículo 4º dice el convenio: "Vencidos los plazos fijados en los artículos anteriores, en caso de arribar a una propuesta única entre las partes, éstas se comprometen a impulsar su instrumentación e implementación en un plazo no mayor de 30 días, caso contrario, las partes adoptarán los actos administrativos y decisiones de manera unilateral sin necesidad de consentimiento de la otra".

Esto quiere decir, señor Presidente, que este convenio, como la norma presentada, están lejos de resolver un problema que –repito– no fue generado por los entrerrianos, no fue generado por la Provincia de Entre Ríos, no fue generado por el Estado provincial, pero sí, señor Presidente, a 4 años de haber empezado a debatir este tema nos encontramos con que la Provincia de Entre Ríos, el Estado provincial, en forma paliativa, por decreto –que, como todos sabemos, un decreto no tiene fuerza de ley– ha intentado o intenta resolver parcialmente un problema que no es nuestro, señor Presidente, sino del Gobierno nacional, es de la Ansés y, por supuesto, creo personalmente que hemos fracasado en la gestión. ¿Y por qué digo que hemos fracasado? Hemos fracasado desde el punto de vista político y también desde el punto de vista legal, porque no he escuchado, no he visto en ningún medio, ni he visto ningún decreto, ninguna resolución, ninguna norma que a través de la Ansés exprese que este conflicto, este problema está resuelto. Son opiniones unilaterales del doctor Elías, el Presidente de la Caja, que ha hecho seguramente oficiosas gestiones, pero que han fracasado esas gestiones por la insensibilidad de la Ansés y de

este Gobierno nacional que no reconoce esta asignación complementaria que tienen las amas de casa en la provincia de Entre Ríos no tiene carácter de reciprocidad, no es parte del sistema jubilatorio.

Señor Presidente, quiero terminar con esto. Digo que este problema es político, porque cuando Eva Perón, en la Secretaría de Trabajo, daba este tipo de asignaciones, en una oportunidad una mujer le planteó que no tenía documento, ella le pidió que le mostrara las manos; esa mujer le mostró las manos y Eva Perón le dijo: “Con esto me basta”. Nosotros hace cuatro años que venimos discutiendo, debatiendo, endilgándonos culpas mutuamente para resolver un problema que el Gobierno nacional, de un plumazo, ya lo debiera haber resuelto, porque se trata de uno de los sectores más sensibles, de la parte más vulnerable de la sociedad.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Doctor Elías, si usted me permite, escucharemos los tres diputados que han solicitado la palabra, y a usted le queda la intervención final para dar por terminada esta interpelación.

**SR. ELÍAS** – Cómo no.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra el señor diputado Kerz.

**SR. KERZ** – Vale la aclaración que no soy abogado ni trabajo en temas previsionales. Pero quiero hacer algunas consideraciones sobre la base del sentido común para acompañar el razonamiento.

Podríamos decir que la Provincia de Entre Ríos tuvo una ley destinada a una gran cantidad de viejitas que no tenían ningún otro tipo de prestación, eso lo entendemos como un programa específico de la Provincia destinado a eso. El sentido común indica eso y es acá donde se hace mención a la naturaleza jurídica diferente, tiene carácter de un plan con una definición prestacional pero, en realidad, es un programa específico para las abuelas que no tenían nada.

En ningún momento la Provincia de Entre Ríos puso como requerimiento: “Si vos vas a tener algo, te tenés que ir de acá”, porque de hecho no echó nunca a nadie; la Provincia no fue sacando gente, algunas fueron falleciendo. Lo que ocurre es que de acuerdo con la definición de la ley de nuestra provincia de las amas de casa, si vos tenían algo no podías entrar. Hasta acá sigo con el razonamiento.

Si nos encontramos con el caso de alguien que quiere entrar al sistema, pero ya tiene algo, uno le dice que no, para la provincia de Entre Ríos podía haber alguna incompatibilidad, pero nunca la provincia les impidió a algunas que tenían el beneficio provincial ir a gestionar algo a la Ansés.

Cuando la Ansés hace esto y nos habla de incompatibilidades, nos habla desde el punto de vista de lo que para la provincia, en la ley podía haber alguna incompatibilidad, no con lo nacional. Hasta ese punto del razonamiento, a mi juicio, hay un mal entendimiento por parte de la Ansés de lo que es la prestación provincial, o la ley provincial, y un mal entendimiento sobre lo que es compatible e incompatible.

Esa es una pregunta o una forma de razonar que uno podría decir, estás bien o estás totalmente pifiado.

\*10S

La otra parte sería lo siguiente, como uno lo entiende hay tratamientos desiguales completamente evidentes. Nosotros tenemos un gran núcleo de amas de casa que perciben los dos beneficios: percibían el provincial y después accedieron al nacional, es un tratamiento y aparentemente no correrían riesgo ahora a través de un decreto que por ahí apareció que dice: "Sigán percibiendo".

Hay otro grupo que tienen un tratamiento desigual, que están percibiendo el beneficio provincial y no perciben el otro; por lo que uno se pregunta: ¿cuál es la razón por la cual perciban uno y no el otro? Teóricamente podrían percibir el otro beneficio, si los demás también lo perciben.

Después hay otro grupo más que tiene un tratamiento diferente que perciben un beneficio pero han perdido el otro. O sea, que a este punto, el fondo del razonamiento, es simple arreglarlo y equilibrar el igual tratamiento para todos. Y vuelvo a reiterar, con el primer razonamiento que yo hago, de sentido común, la Provincia podría decir que para nuestra ley es incompatible: "Si vos estás jubilada, es incompatible pedir nuestro beneficio", pero para la Nación no, porque en realidad ahí es donde está lo que usted dice de naturaleza diferente.

Finalmente, lo que no entiendo es la gran dificultad del razonamiento jurídico –lo digo porque en realidad para mi es solamente un problema de decisión– de que lleve tanto tiempo equilibrar y arreglar la situación de desigual tratamiento. Desde el punto de vista del sentido común es fácil arreglar, a mi juicio.

**SRA. NOGUEIRA** – Pido la palabra.

Buenos días, señor Ministro, señor Presidente de la Caja, con el cual hemos dialogado en varias oportunidades; gracias por su presencia.

Como todos saben voy a hablar como mujer, como diputada que represento a los entrerrianos y entrerrianas, en este caso, y fundamentalmente, no soy abogada, soy médica.

Usted me sabrá decir, como abogado, si el derecho a la salud, que es un derecho universal –que ya no hablamos de un derecho ni provincial ni nacional, sino universal–, con respecto a estas 800 beneficiarias de este programa nacional, que usted bien ha dicho y ha denominado: es un beneficio jubilatorio contributivo; es decir que estas 800 van a contribuir, y en lo que yo quiero

plantear es para adquirir salud. No me voy a referir a la salud provincial porque no son ustedes quienes tienen que escucharlo, pero sí tienen el derecho universal de recibir la prestación de salud, que bienvenido sea que hasta que se resuelva este problema que lleva bastante tiempo, por lo menos desde que soy diputada venimos discutiendo que sean compatibles y luego recién en noviembre de 2010, por un decreto del señor Gobernador, considera que son compatibles.

En este trayecto respeto la ley, pero pido que respeten la vida de aquellas personas que, por lo jurídico o no jurídico, o por decisiones políticas, han quedado en el camino. Puntualmente, bienvenida esta contribución para estas 800 personas, pero con 800 pesos sabemos que no resuelven sus problemas en general. Solicito encarecidamente al Presidente de la Caja y al señor Ministro que le transmitan al señor Gobernador que estoy pidiendo una cobertura de salud, porque sabemos el precio de los remedios y las internaciones y que esta es una población vulnerable y encarece las prestaciones que requiere. Más allá de estas 800 mujeres que quiero que se resuelvan, no quiero que nos olvidemos de las otras 4.000 que quedan sin resolver, porque también, si hay un decreto, quiero que quede planteado al señor Gobernador que no nos lleve tiempo a dar respuesta a estas 4.000 beneficiarias, porque les puedo asegurar que sin hacer ningún tipo de propaganda y fuera de mi carácter político, soy entrerriana y voy a defender a las entrerrianas. El Gobierno nacional no puede decidir quién vive y quién muere en nuestra provincia y en este caso nuestros abuelos que han criado y han dejado en muchos lugares su sabiduría a las futuras generaciones.

Entonces, pido encarecidamente al Gobierno provincial que le diga al Gobierno nacional que no decida quién vive y quién muere en nuestra provincia, cuando ya hay un decreto, cuando deben decidirse estas 800 y cuando hay 4.000 esperando.

**SR. BERTHET** – Pido la palabra.

Señor Presidente, agradecemos la presencia del Ministro de Desarrollo Social, don José Cáceres, y del Presidente de la Caja de Jubilaciones, el compañero Daniel Elías.

Celebro que este diálogo haya sido adulto que atrás quedaron las especulaciones que esto iba a ser una gresca, creo que este tipo de diálogo nos hace bien, dejar de lado las diferencias y tratar de encontrar las soluciones.

Reconozco que uno de los mayores logros de este Gobierno nacional, que enamora a quienes hemos trabajado y hemos hecho trámites de jubilaciones a centenares de personas en nuestros pueblitos, esta cobertura que le han dado a miles y miles de argentinos que fueron víctimas de las distintas crisis económicas, que tenían que trabajar en negro, que no tenían aportes o que le faltaban algunos años de aportes para jubilarse, esta fue una solución espectacular, maravillosa y que es una medida bien peronista, como nosotros los sentimos.

También decirle al señor Ministro que de aquí se vaya convencido de que tiene que ir a pelear con uñas y dientes a Buenos Aires, convencer al Gobernador de que hay que plantarse, de que allá no hay que decirles a todo que sí; de que hay que encontrar una solución a estos 800 casos de entrerrianos que son de carne y hueso, y de que algunas obras pueden esperar.

La autopista de la Ruta 14 me dijo mi hija que la comenzaron cuando ella cumplió 15 años y me puse a pensar que fue en el año 1996; pero la vamos haciendo, va avanzando, está bien; pero las jubiladas son de carne y hueso, no pueden esperar tenemos el problema, no solo del dinero, sino de la cobertura de salud. Vayan convencidos de que la división del PAMI en la costa del Uruguay y la costa del Paraná, es un problema para los jubilados entrerrianos; tenemos que solucionarlo también.

Agradezco el reconocimiento que ha hecho el doctor Elías, nobleza obliga, sé que le va a traer algún tirón de orejas, estoy convencido de que Pedro Báez no lo va a publicar; pero es meritorio que haya reconocido que Jorge Busti, hace más de 23 años, haya sido un pionero en la República Argentina de reconocer los derechos a las personas de mayor edad sin cobertura jubilatoria.

\*11G

Así que les agradezco, como siempre, estoy a disposición de ustedes. Y quiero también resaltar lo que usted dijo, de que hace años que nos conocemos, hemos tenido diferencias y distintos puntos de vista pero debo decir que las puertas de la Caja de Jubilaciones siempre estuvieron abiertas para solucionar los problemas ante los distintos reclamos de la gente.

**SR. ELÍAS** – Señor Presidente, quiero agradecer la precisión de las preguntas; las apreciaciones políticas son un tema político, jurídico, y creo que es absolutamente sano en la democracia opinar de esta manera. Creo que reconocer la historia es patrimonio de todo hombre de bien, así que nadie tiene derecho a negarla ni a ocultarla, después la sociedad hace su lectura de cómo actuamos a través de la historia en el pasado, el presente y el futuro, y después vienen los tiempos electorales donde la gente a través de las urnas decide a quién quiere de conductor de una provincia o de una ciudad. Así que desde ese punto de vista, lo más básico es reconocer lo que ha pasado en la historia. Así que mis consideraciones son objetivas y desde lo más íntimo de mi convicción.

En segundo lugar, con la misma firmeza quiero decir que este es un tema complejo desde el punto de vista jurídico y desde el punto de vista político, no ha sido fácil afrontarlo, es un tema sensible sobre todo para quienes tenemos esta piel que se nos eriza cada vez que vemos a alguien con canas, con alguna necesidad, para quienes no nos pasan inadvertidos el hambre y las necesidades de la gente, y estoy seguro de que en este recinto prácticamente todos los que

estamos aquí tenemos la piel curtida de esta manera, así que más que a nadie nos interesa resolver el problema de estas 800 amas de casa.

La diferencia de miradas está en que siento un mínimo de tranquilidad en que este Gobernador ha resuelto la situación de 8.000, lo que no es poco, de que este Gobernador también ha resuelto la situación de estas 4.000 que bien lo planteaba la diputada preopinante y el diputado Kerz había hecho un análisis muy claro de cuáles son los tres grupos que han quedado planteados; yo diría que hoy a partir de este decreto estas 4.000 mujeres tendrían que tener derecho de acceder al beneficio nacional, estamos hablando de las mujeres que tienen el beneficio provincial y no tienen el nacional; pero del preciso análisis del diputado Kerz bien nos queda esta población. Sería una necedad irresponsable negar que la restitución del beneficio nacional sigue siendo un tema a resolver, que sí hemos hecho desde la Provincia todo lo que teníamos que hacer por eso promovimos ese decreto, por eso enviamos ese proyecto de ley, que en eso sí discrepo con el análisis que hizo el diputado Bescos pero creo que no es tema de este debate, seguramente hubiera sido muy lindo tenerlo el tema en debate, por eso cuando remitimos el proyecto de ley pretendíamos el debate parlamentario para dar las razones de ese proyecto que enviamos.

Pero de todos modos, con todo respeto lo digo, probablemente no sea tema de este debate y no quiero extenderlo más de lo que ha sido, pero sí quiero decir que tengo la plena convicción, y tratando de responder por allí a la consulta que había hecho el diputado Cardoso, de que estamos en un estadio de situación en la gestión en que prontamente vamos a ver el resultado que permita la restitución del beneficio nacional. Por ende, en esto sí debo ser claro, estamos tanto o más interesados que las propias beneficiarias en que estos beneficios nacionales sean restituidos. El derecho a la salud, como bien lo dijo la diputada, es un derecho muy importante y que cobra mayor valor para cuando una persona ya tiene una edad en la que la recurrencia a la cobertura médica cada vez es más frecuente.

En lo que sí debo insistir, es que sin ninguna duda, sin echarnos culpa, sin entrar en la política pequeña de decir quién fue culpable y quién saca más rédito o menos rédito, este es un problema complejo que nace también por alguna interpretación jurídica de la propia Provincia, que luego lo retoma la Ansés y de pronto cometió seguramente algunos actos jurídicos de los que ha tenido que retractarse, que hemos tenido toda la actitud y la gestión de parte del Gobernador para que esto no se multiplicara y que no se vieran afectadas las 8.000 y algo de mujeres que tenían la doble prestación, que sigue siendo una obsesión lograr la restitución del beneficio nacional que seguramente, entiendo, en el transcurso de los próximos meses se tiene que dar, y decimos que se tiene que dar porque también compartimos con convicción que se trata de prestaciones distintas y en estos términos lo hemos planteado.

El diálogo tienen que existir, la apertura tiene que existir, este es un gobierno con sus matices pero sin ninguna duda si a algo no le esquivo es al diálogo, a poner la cara, a entender que este país ha cambiado, que esta provincia ha cambiado, que Entre Ríos hoy tiene casi 170.000 jubilados nacionales gracias a ese plan de inclusión social que se gestó a partir de 2007 y que ha permitido que dos millones y medio de argentinos tengan este reconocimiento, que tal vez a veces tienen que pasar cosas como estas, que cuando faltan nos damos cuenta del valor que tiene la medida política. Lamento que haya tenido que suceder esto para que muchos dirigentes se hayan dado cuenta y valoren lo que ha significado en la Argentina este cambio: en Entre Ríos, de casi 90.000 beneficiarios pasamos a 170.000 beneficiarios nacionales, un cambio histórico que habla, como bien lo dijo el compañero Berthet, de una verdadera política peronista para los que militamos en esta franja política, pero que indudablemente no tiene punto de discusión, sea del partido que sea.

Finalmente, les digo que desde la Caja vamos a seguir trabajando como lo hemos venido haciendo durante estos ocho años, con mucho orgullo lo digo, con las puertas abiertas porque es nuestra obligación, con la cara puesta todos los días ante nuestros beneficiarios, no nos escondemos detrás de un escritorio, vendremos las veces que sea necesario, no tenemos nada que esconder y nuestra obligación es poner la información sobre la mesa; podremos o no coincidir, habrá en algún momento alguna especulación seguramente electoral y alguien por allí podrá tener un discurso más o menos emotivo de acuerdo al tiempo electoral, y esto es natural que suceda en una democracia, pero lo que no nos vamos a permitir, y en eso destaco la actitud con que nos han tratado, es mentirnos ni echarnos la culpa despiadadamente.

Respeto y valoro la actitud con que hemos sido tratados, hablo por mí pero seguramente el Ministro hará lo mismo, les agradezco esta oportunidad a las amas de casa a quienes les habíamos dado una audiencia para hoy que han preferido venir, doy por cumplido este informe, seguiremos el diálogo, seguiremos poniendo la cara como lo hemos hecho, hemos resuelto el 90 por ciento del problema, hemos resuelto la posibilidad de que 4.000 mujeres que hoy tienen el beneficio provincial tengan el nacional, nos queda definitivamente dar este último paso que estoy absolutamente convencido que se va a dar para que finalmente se restituya el beneficio nacional. Muchas gracias.

**–Aplausos en la barra.**

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra el señor ministro Cáceres.

**SR. MINISTRO (Cáceres)** – Señor Presidente, voy a abundar en las palabras del doctor Elías, agradecer el respeto con que hemos sido tratados. Como bien dijo el diputado Berthet siempre se

dicen sandeces y que uno iba a venir acá a confrontar no sé con quién, si la verdad que este es un tema que nos preocupa a todos. Por supuesto que cuando hay expresiones que entran en el terreno de lo político uno no puede evitar referirse a las mismas; no se puede hablar de insensibilidad de este Gobierno nacional, que yo considero que es el más peronista después de Perón y Evita, cuando estamos hablando de 800 casos en un universo de 8.800, es decir que estamos hablando de un 10 por ciento, pero no es que no preocupa, sino que, como dijo el diputado Jourdán, encaramos el tema como que ese es el 100 por ciento, y eso es lo que ha hecho el gobierno de Sergio Urribarri.

Yo les agradezco a los diputados radicales Cardoso, Artusi y López, que se la dejamos picando ahí, porque tenemos que hacer un mea culpa y hacernos cargo para atrás de lo que hemos sido parte, yo fui parte de este Cuerpo hasta que me fui al Poder Ejecutivo y ni me interesé por tratar la ley que me asegura el doctor Elías que fue enviada a esta Cámara de Diputados.

No me queda más que agradecerles nuevamente, señor Presidente, queridos compañeros y amigos.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Agradezco la participación del señor Ministro y del señor Presidente de la Caja de Jubilaciones, y aspiro a que el principio de solución de todas las expresiones formuladas sea que la Ansés cumpla las órdenes de los jueces federales.

**SR. MINISTRO (Cáceres)** – ¿Me permite una última intervención, señor Presidente?

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra, señor Ministro.

**SR. MINISTRO (Cáceres)** – Quiero decirle al diputado Berthet que la ley, en los términos que está redactado el decreto, la puede presentar, no hay ningún problema para que se debata, porque si este Gobierno sacó el decreto no lo va a anular.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Por eso, señor Ministro, creo que la manera de que todo esto no quede solamente en expresiones de anhelo, es que la Ansés comience a cumplir las órdenes de los jueces federales y comience a restituir la prestación del PAMI a las jubiladas que tienen orden de restituir. Entonces ahí va a haber una certidumbre de que toda la burocracia de la Ansés va a estar convencida de que son dos prestaciones de naturaleza jurídica distinta. Muchísimas gracias señor Ministro y señor Presidente de la Caja.

**–Se retiran del recinto el señor ministro Cáceres y el señor Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, señor Elías.**

**–Se retiran del recinto los señores diputados Kaehler y Vásquez.**

\*12Pas–Cep

### **ASUNTOS ENTRADOS**

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

**–Se lee:**

**–Al enunciarse el punto nro. 1 de los Dictámenes de Comisión (Expte. Nro. 18.217), dice el:**

**SR. FLORES** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este dictamen de comisión se reserve en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

**–Se lee:**

**–Al enunciarse el punto nro. 1 de los Proyectos de los Señores Diputados (Expte. Nro. 18.626), dice el:**

**SR. FLORES** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto se reserve en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

**–Se lee:**

**–Al enunciarse el punto nro. 2 de los Proyectos de los Señores Diputados (Expte. Nro. 18.627), dice el:**

**SR. FLORES** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto se reserve en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Queda reservado, señor diputado.

### **ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA**

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – En la reunión de Labor Parlamentaria se acordó ingresar y reservar en Secretaría a los dictámenes de comisión en los proyectos de ley registrados con los números de expediente: 18.504, 18.575, 18.349, 18.459 y 18.380, como asimismo los proyectos de resolución registrados con los números de expediente 18.628, 18.630 y 18.631. También se acordó ingresar el pedido de informes registrado con el número de expediente 18.629.

Con el asentimiento del Cuerpo, se les dará entrada y, en su caso, quedarán reservados

en Secretaría.

**–Asentimiento.**

**–A continuación se insertan los asuntos entrados fuera de lista:**

–Expte. Nro. 18.504 – Dictamen Comisión de Legislación General. Proyecto de ley, venido en revisión. Aceptar donación de terreno en Concordia, formulada por la Municipalidad. Programa Mi Club – Mi Escuela.

–Expte. Nro. 18.575 – Dictamen Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, Peticiones, Poderes y Reglamento. Proyecto de ley, venido en revisión. Modificación Leyes Nros. 9.891 y 8.336. Becas para personas discapacitadas.

–Expte. Nro. 18.349 – Dictamen Comisiones de Salud Pública, Acción Social y Legislación General. Proyecto de ley. Colegio de Musicoterapeutas.

–Expte. Nro. 18.459 – Dictamen Comisión de Legislación General. Proyecto de ley. Colegio de Traductores.

–Expte. Nro. 18.380 – Dictamen Legislación General. Venido en revisión. Restitución de un inmueble ubicado en Villaguay a Marcogiuseppe.

–Expte. Nro. 18.628 – Proyecto de Resolución. Autores: Kerz - Argain. Reconocimiento a Escuela Martiniano Leguizamón de Villaguay por su 75º aniversario.

–Expte. Nro. 18.629 – Pedido de informes. Autor: Kerz. Solicita informes al P. E. respecto a las intervenciones emprendidas a efectos de resolver las problemáticas de infraestructura escolar que afectan a diversas escuelas de la ciudad de Santa Elena, departamento La Paz.

–Expte. Nro. 18.630 – Proyecto de Resolución. Autores: Haidar – Besos - Kerz. Reconocimiento a periodistas.

–Expte. Nro. 18.631 – Proyecto de Resolución. Autor: Kerz. Declara de interés legislativo la marcha nacional “El hambre es un crimen”. - Expte. Nro. 18.629 – Pedido de informes. Autor Kerz. Sobre las intervenciones emprendidas para resolver problemas edilicios de Escuelas de la ciudad de Santa Elena.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Se va a votar el pedido de informes registrado con el número de expediente 18.629.

**–La votación resulta afirmativa.**

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – En consecuencia, se comunicará al Poder Ejecutivo.

**MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE SOBRE TABLAS**

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Corresponde el turno de los homenajes que los señores diputados deseen rendir.

Si no se hace uso de la palabra, se pasa al turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

**SR. SECRETARIO (Taleb)** – Se encuentra reservado en Secretaría el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Poder Ejecutivo a donar a la UNER un inmueble ubicado en el ejido de la ciudad de Villaguay, con destino a la edificación de una sede para que funcione la carrera de Kinesiología de la Facultad de Ciencias de la Salud (Expte. Nro. 18.217).

**SR. FLORES** – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Se va votar la moción formulada por el señor diputado Flores. Se requieren los dos tercios de los votos.

**–La votación resulta afirmativa.**

**SR. SECRETARIO (Taleb)** – Se encuentra reservado en Secretaría el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Poder Ejecutivo aceptar la donación de un terreno realizada por la Municipalidad de Concordia, con destino a la construcción de una escuela en el marco del Programa "Mi escuela Mi club" (Expte. Nro. 18.504).

**SR. FLORES** – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Se va votar la moción formulada por el señor diputado Flores. Se requieren los dos tercios de los votos.

**–La votación resulta afirmativa.**

**SR. SECRETARIO (Taleb)** – Se encuentra reservado en Secretaría el dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento, en el proyecto de ley, venido en revisión, que modifica las Leyes Nros. 9.891 y 8.336, con relación al otorgamiento de becas a las personas con discapacidad (Expte. Nro. 18.575).

**SR. FLORES** – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Se va votar la moción formulada por el señor diputado Flores. Se requieren los dos tercios de los votos.

**–La votación resulta afirmativa.**

**SR. SECRETARIO (Taleb)** – Se encuentra reservado en Secretaría el dictamen de las Comisiones de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Legislación General, en el proyecto de ley que crea el Colegio de Musicoterapeutas de la Provincia de Entre Ríos (Expte. Nro. 18.349).

**SR. FLORES** – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Se va votar la moción formulada por el señor diputado Flores. Se requieren los dos tercios de los votos.

**–La votación resulta afirmativa.**

**SR. SECRETARIO (Taleb)** – Se encuentra reservado en Secretaría el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley que crea el Colegio de Traductores de la Provincia de Entre Ríos (Expte. Nro. 18.459).

**SR. FLORES** – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Se va votar la moción formulada por el señor diputado Flores. Se requieren los dos tercios de los votos.

**–La votación resulta afirmativa.**

**SR. SECRETARIO (Taleb)** – Se encuentra reservado en Secretaría el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley, venido en revisión, que ratifica la restitución de un inmueble por parte del Superior Gobierno de la Provincia a la señora María Teresa Marcogiuseppe (Expte. Nro. 18.380).

**SR. FLORES** – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Se va votar la moción formulada por el señor diputado Flores. Se requieren los dos tercios de los votos.

**–La votación resulta afirmativa.**

**SR. SECRETARIO (Taleb)** – Se encuentran reservados en Secretaría los proyectos de resolución registrados con los siguientes números de expediente: 18.626, 18.627, 18.628, 18.630 y 18.631.

**SR. FLORES** – Pido la palabra.

Señor Presidente, tal como se acordó en la reunión de Labor Parlamentaria, mociono el tratamiento sobre tablas en bloque de estos proyectos de resolución y que su consideración y votación también se haga de ese modo.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Se va votar la moción formulada por el señor diputado Flores. Se requieren los dos tercios de los votos.

**–La votación resulta afirmativa.**

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura al dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Poder Ejecutivo a donar a la UNER un inmueble ubicado en el ejido de la ciudad de Villaguay, con destino a la edificación de una sede para que funcione la carrera de Kinesiología de la Facultad de Ciencias de la Salud (Expte. Nro. 18.217).

**–Se lee:**

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – En consideración.

**SR. ARGAIN** – Pido la palabra.

Muy brevemente quiero decir que la carrera de Kinesiología de Villaguay, como usted bien sabe, señor Presidente, fue creada hace aproximadamente 10 años, en oportunidad en que usted era Gobernador,

\*13M

y luego de una ardua y dura lucha de toda una comunidad convencida de que podíamos y debíamos transformarnos en una ciudad universitaria, luego de 10 años, logramos lo que hoy se ha transformado en una de las principales carreras de Kinesiología del país, con una matrícula de más de 1.000 alumnos.

Esta facultad está funcionando en un ala del segundo piso del hospital que también fue reacondicionada en su momento con el apoyo económico y político de la Provincia para que

realmente este proyecto pudiera ser lo que es hoy: una obra que le ha cambiado la fisonomía a lo que es la comunidad de Villaguay y también seguramente ha cambiado a la provincia, o al menos al centro de la provincia.

En este caso, lo que estamos pidiendo es que una hectárea –de las 16 que tiene el predio del hospital– sea afectada a la construcción de un edificio para que se pueda establecer una sede permanente y probablemente esto permita también continuar con nuestro proyecto de transformar a Villaguay en una ciudad universitaria principalmente en el área referida a salud porque hay otros proyectos en etapa de elaboración como diagnóstico por imágenes, enfermería universitaria e instrumentación quirúrgica.

Voy a pedir a mis colegas que me acompañen votando este proyecto para que estos terrenos sean destinados a este fin, porque –reitero– este es un proyecto muy caro a la ciudadanía de Villaguay y a todo el centro de la provincia.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al dictamen de comisión. De acuerdo con el Artículo 81 de la Constitución provincial, se requieren los dos tercios de los votos

**–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.**

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Poder Ejecutivo aceptar la donación de un terreno realizada por la Municipalidad de Concordia, con destino a la construcción de una escuela en el marco del Programa "Mi escuela Mi club" (Expte. Nro. 18.504).

Por Secretaría se dará lectura.

**–Se lee:**

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al dictamen de comisión.

**–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.**

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de la Comisión de

Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento, en el proyecto de ley, venido en revisión, que modifica las Leyes Nros. 9.891 y 8.336, con relación al otorgamiento de becas a las personas con discapacidad (Expte. Nro. 18.575).

Por Secretaría se dará lectura.

**–Se lee:**

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – En consideración.

**SR. KERZ** – Pido la palabra.

Quiero aclarar que este proyecto es una adecuación de un artículo de la Ley de Discapacidad que ha surgido de la propuesta de organizaciones intermedias y de docentes que trabajan en discapacidad y tiene como objetivo firmar la constitución de las becas para alumnos con discapacidad; simplemente es una corrección a esa ley.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al dictamen de comisión.

**–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.**

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de las Comisiones de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Legislación General, en el proyecto de ley que crea el Colegio de Musicoterapeutas de la Provincia de Entre Ríos (Expte. Nro. 18.349).

Por Secretaría se dará lectura.

**–Se lee:**

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – En consideración.

**SR. KERZ** – Pido la palabra.

Este proyecto se trabajó con musicoterapeutas de la provincia. Colegiarlos no es una iniciativa aislada, sino que tengo constancia de proyectos de colegiación de este tipo de profesionales en las Provincias de Neuquén, Río Negro, Chaco, La Pampa, Tierra del Fuego y Buenos Aires.

La musicoterapia es una herramienta ya utilizada en Argentina en el año 1948 y definida

por la Federación Mundial de Musicoterapia como: "El uso de la música y sus elementos (sonido, ritmo, melodía, armonía) por parte de una persona calificada con un paciente o grupo, en un proceso creado para facilitar y promover comunicación, relaciones, aprendizaje, movimiento, expresión, organización y otros objetivos terapéuticos relevantes para satisfacer necesidades físicas, emocionales, mentales, sociales y cognitivas".

Hay estudios de grado y de posgrado en muchos lugares del mundo; por citar algunos ejemplos, en Alemania hay 2 carreras de grado, en Argentina hay 4 carreras de grado, en Australia hay 4 carreras de grado, hay posgrado en Alemania, posgrados en Australia, doctorados en Austria, en Brasil hay 11 carreras, en Canadá 5, en Dinamarca una de grado y un posgrado, en Estados Unidos 70 carreras de grado y 26 carreras de posgrado, en España, 11 carreras de posgrado, en Finlandia, 4 carreras de grado y una de posgrado.

Es una disciplina importante, con mucha vigencia, y en Argentina existe una verdadera formación profesional. Lo que uno busca con la creación de estos colegios es adecuarnos a la Constitución de la provincia que formalmente delega control profesional y control de matrícula a los propios matriculados y colegiados.

La conversación que hay dentro de esta profesión se refiere principalmente a las competencias musicales o al origen de la formación que en algunos aspectos es médica y otras veces musical. Lo que no hacemos en estos proyectos es dar la competencia, porque la misma se otorga con la certificación profesional de las carreras universitarias y de posgrado.

Lo que estamos haciendo acá es colegiar esta actividad para tener cierto control sobre la matrícula y sobre el ejercicio de la musicoterapia que va desde los aspectos cognitivos hasta tratamiento de personas que, por alguna circunstancia, están sometidos a grandes terapias o inclusive están en coma.

Estamos dando una capacidad de organización y de respuesta de control de matrícula hacia un núcleo de profesionales cada vez más importante en la provincia y en la Argentina.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al dictamen de comisión.

**–La votación resulta afirmativa.**

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Si hay asentimiento, la votación en particular se hará por título, conforme al Artículo 109º del Reglamento.

**–Asentimiento.**

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el Título I.

**–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Títulos II y III; el Artículo 60º es de forma.**

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley que crea el Colegio de Traductores de la Provincia de Entre Ríos (Expte. Nro. 18.459).

Por Secretaría se dará lectura.

**–Se lee:**

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – En consideración.

**SR. KERZ** – Pido la palabra.

Existe una ley en la provincia que crea el Colegio de Traductores, la Ley Nro. 9.674; pero el Colegio nunca pudo constituirse, no funciona adecuadamente porque se generó, a partir de vetos parciales a esta ley, una problemática con el ejercicio de la profesión por parte de intérpretes y de idóneos.

Lo que estamos haciendo con esta ley es adecuar la situación de esos intérpretes y de los idóneos en aquellos idiomas, por ejemplo, donde no se tiene preparación profesional, o no hay carrera, o a veces hay necesidad inmediata de encontrar a alguien dentro de la provincia y uno no lo encuentra precisamente porque no está contemplado quién es el que juzga la calificación de los idóneos y su competencia.

Además estamos adecuando la ley a las distintas leyes que están en la Constitución, referidos en este caso a los intérpretes y era bastante complicado modificar la Ley Nro. 9.674; por lo tanto, se produce una derogación mediante esta norma y sancionamos una nueva ley.

\*14S

Este proyecto se trabajó con los intérpretes de la provincia, no sólo dan fe de lo que traducen e interpretan, sino que también en muchos casos son documentos públicos sobre los que trabajan, a veces hay partidas de nacimiento, hay estudios, presentaciones judiciales y hay relaciones entre los gobiernos, y uno siempre busca el intérprete calificado que pueda traducir, interpretar y que el Colegio certifique sobre la competencia del profesional.

Hay muchos idiomas y en este mundo multicultural, que cada vez es más evidente, a veces no tenemos acceso a personas con estudios certificados, pero sí a personas idóneas muy competentes.

Se coloca un mecanismo mediante el cual se garantiza la herramienta para calificar al idóneo y garantizar que nosotros también tengamos un intérprete. Lo que ocurre en la provincia ahora, con el no funcionamiento del Colegio es que, a veces, quien necesita certificar una

traducción o buscar un intérprete tiene que ir a otra provincia y buscar la traducción, certificar por el Colegio correspondiente y nuestra provincia está perdiendo esta oportunidad.

En la provincia hay carreras de intérpretes en idiomas que se da en la Universidad de la Provincia. Por eso, es que estamos adecuando esta ley, porque no podemos modificarla, es un trabajo demasiado complejo y superpuesto; se deroga la vieja ley y se establece el Colegio de esta manera. Insisto: esto ha sido trabajado con los intérpretes de la provincia.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al dictamen de comisión.

**–La votación resulta afirmativa.**

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Si hay asentimiento de los señores diputados, la votación en particular se hará por título, de acuerdo con el Artículo 109º del Reglamento.

**–Asentimiento.**

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Si no se hace uso de la palabra, se va a vota el Título I

**–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Títulos II y III; el Artículo 58º es de forma.**

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley, venido en revisión, que ratifica la restitución de un inmueble por parte del Superior Gobierno de la Provincia a la señora María Teresa Marcogiuseppe (Expte. Nro. 18.380).

Por Secretaría se dará lectura.

**–Se lee:**

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – En consideración.

**SR. BESCOS** – Pido la palabra.

Señor Presidente, esta restitución tiene que ver con un acto jurídico fallido que en su momento incorporó un título equivocadamente ante la donación por parte de esta señora al Gobierno de la Provincia. Por lo tanto, lo único que se hace es corregir y resolver esta situación de anomalía jurídica que existió y que a partir de esta restitución no va a existir más.

**SR. BERTHET** – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero agregar a las palabras del diputado preopinante que esta familia Marcogiuseppe había tomado la decisión, porque era la voluntad de su antecesor, de donar un terreno para la construcción de un destacamento policial en el corazón del departamento San Salvador, donde con frecuencia ocurren hechos ilícitos relacionados con el ganado mayor. Como bien decía el diputado preopinante, fue un error en el que colocaron la totalidad del campo, mil y pico de hectáreas, situación esta que ha sido debidamente aclarada.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al dictamen de comisión. De acuerdo con el Artículo 81 de la Constitución de la Provincia, se requieren los dos tercios de los votos.

**–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.**

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Se aprobó el tratamiento sobre tablas y la consideración y votación en bloque de los proyectos de resolución registrados con los siguientes números de expediente: 18.626, 18.627, 18.628, 18.630 y 18.631.

Por Secretaría se dará lectura.

**–Se lee nuevamente. (Ver los Asuntos Entrados y Asuntos Entrados fuera de lista.)**

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – En consideración en bloque.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque los proyectos de resolución, en general y en particular.

**–La votación resulta afirmativa.**

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

## PREFERENCIAS

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Corresponde considerar las preferencias acordadas oportunamente para la presente sesión.

En la sesión anterior se aprobó el tratamiento preferencial, con dictamen de comisión, del proyecto de ley, venido en revisión, que crea el Juzgado de Familia y Menores con competencia territorial en el departamento Feliciano y competencia material conforme a la Ley Nro. 9.324 (Expte. Nro. 18.375).

**SR. SECRETARIO (Taleb)** – Informo, señor Presidente, que no se ha emitido dictamen de comisión.

**SR. FLORES**– Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que esta preferencia se traslade para la próxima sesión.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores.

**–La votación resulta afirmativa.**

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tienen acordado su tratamiento preferencial, con dictamen de comisión, los proyectos de ley referidos al régimen de licencia por maternidad y por nacimiento de hijo para el personal de los tres poderes del Estado (Exptes. Nros. 17.412 y 18.552 unificados).

Por Secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

**–Se lee:**

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – En consideración.

**SR. JOURDÁN** – Pido la palabra.

Señor Presidente, en septiembre del año 2009 la diputada Ana D'Angelo había presentado un proyecto similar al que yo he presentado hace pocas semanas atrás.

Se trata de una modificación a la Ley 3.289 que regula el régimen jurídico de los agentes públicos que establece los 90 días corridos con goce de haberes la licencia por maternidad y dos días hábiles por nacimiento de hijos, en el caso del padre.

La Constitución provincial, reformada en el año 2008, en su Artículo 16 reconoce y garantiza a las personas el derecho a la vida y, en general, desde la concepción hasta la muerte digna. También en el Artículo 18 los constituyentes precisaron que el Estado reconoce a la familia como el núcleo fundamental de la sociedad a la que protege, y luego dice que brinda asistencia especial a la maternidad e infancia.

En la Argentina la Ley Nacional 20.744, de Contrato de Trabajo, estipula 90 días de licencia; pero hay cada vez más provincias y también la legislación comparada internacional que buscan extender la licencia.

En el caso de Córdoba, hace pocos días se extendió la licencia a 180 días por maternidad y a 8 por paternidad; en Neuquén la Legislatura aprobó una ley que amplía por 120 días la licencia por maternidad y a 10 días por paternidad; en la Provincia de Buenos Aires un proyecto que ya fue aprobado por la Cámara baja propicia ampliar por 110 días la licencia por maternidad.

El fundamento también se encuentra en un estudio realizado por SEL Consultores para Manpower, una compañía internacional de servicios en recursos humanos, el 24 por ciento de las

empresas argentinas, tanto en el ámbito público como en el privado, permite el trabajo *part time* una vez finalizada la licencia por maternidad y el 21 por ciento extiende la que se otorga por paternidad. El estudio fue realizado el año pasado a partir de entrevistas con 800 gerentes de recursos humanos. Existe también en la legislación comparada, que me lo hacía saber hace pocos minutos el diputado López, una posibilidad de que entre padre y madre se repartan la licencia por maternidad, pero eso va a ser materia de otro trabajo que lo vamos a encarar junto con el Bloque Radical, con el diputado López.

Por lo pronto, es mi interés que establezcamos como norma la extensión del plazo de licencia por maternidad de 180 días y de 8 días de licencia por paternidad.

\*15G

**SR. LÓPEZ** – Pido la palabra.

Señor Presidente, quien habla acompañó la firma del dictamen unificado de los proyectos de autoría de la diputada D'Angelo y del diputado Jourdán, que vienen a adecuar la legislación laboral entrerriana, el estatuto del empleado público provincial más precisamente, a la nueva corriente nacional y también mundial que existe en la materia y que se ha ido acoplado a los consejos emitidos por la Organización Mundial de la Salud, que en ese sentido ha aconsejado que los menores estén con la madre el mayor tiempo posible, dentro de los primeros siete meses de vida sobre todo, es decir 210 días, porque en ese período es cuando los niños aprenden todo lo básico y por eso requieren cantidad y calidad de tiempo con la madre.

En legislaciones de otros países del mundo, fundamentalmente miembros de la Unión Europea, y en función de distintos estudios que se han venido realizando sobre todo en Noruega que, diría yo, es el país que ha tenido un mayor avance en la materia desde el año 1978 a esta parte, han ido adecuando su legislación no solo a los efectos de ampliar el período de licencia por maternidad, sino también de compartir esa licencia con la licencia por paternidad, teniendo en cuenta el cambio del rol paterno que está existiendo en la sociedad moderna en todo el mundo, y fundamentalmente a los efectos de mitigar la discriminación que sufrían las mujeres en el mercado laboral noruego cuando los empleadores debían tomarlas porque evidentemente requería un mayor costo laboral dar empleo a mujeres, y por ello han ideado fórmulas legislativas que tienden a mitigar ese daño.

El estudio al que hizo referencia el diputado Jourdán, que encargó hacer la consultora Manpower, que es una compañía internacional de servicios de recursos humanos, decía que hay directivos de empresas que aseveran que de aprobarse indiscriminadamente ampliaciones a beneficios de este tipo, serán cada vez menos quienes deseen contratar a mujeres en edad fértil y que una licencia más larga termina siendo un arma de doble filo. Justamente esto es lo que trata de evitar la legislación moderna y la legislación noruega, además de garantizar el derecho de la equidad de género que está garantizado y consagrado en las Constituciones nacional y provincial.

Al respecto, la Organización Internacional del Trabajo ha elaborado un documento que está incluido en la edición número 54 de la revista que publica dicha organización, titulado: “Papá moderno, la política progresista de Noruega sobre permisos de paternidad”, y en la misma revista también se publica otro estudio de la misma organización titulado: “Gender equality and decent work”, que habla de los derechos de maternidad y paternidad ampliados en las legislaciones modernas.

Básicamente he encontrado una solución que, como bien dijo el diputado Jourdán, se lo había comentado hace algunos minutos, y lo había hablado antes con la diputada D'Angelo, de la intención de proponer en conjunto una adaptación de la legislación entrerriana a la legislación moderna que tienda a garantizar y a mitigar los efectos de la discriminación que sufren las mujeres cuando son contratadas sobre todo en el ámbito laboral privado. Y en aquel país se encontró una fórmula que es la siguiente: la ley establece que la licencia por paternidad o maternidad es de 42 semanas con una compensación íntegra por la pérdida de ingreso, es decir, reciben el pago íntegro del salario, o, a opción de la madre o del padre, de 52 semanas con una compensación del 80 por ciento del salario; pero tiene algunas limitaciones que son las siguientes: tres semanas antes del parto se reservan para la madre, una norma similar a la que establece el derecho laboral argentino privado, seis semanas después del parto se reservan también para la madre y cuatro semanas se reservan para el padre como cuota de paternidad; el resto, es decir, 29 semanas de permiso paternal pueden ser utilizadas por uno u otro progenitor, es decir, es la madre quien opta comunicando al empleador que va a hacer uso ella misma de esas 29 semanas libremente o puede optar para que sea el padre quien haga uso de las mismas, de manera tal que el empleador, aunque contrate una trabajadora mujer tendrá que asumir el riesgo de que quizás el padre moderno goce de la licencia, o cuando contrate a un empleado varón puede hacer uso también de esta licencia.

En este sentido, y con esta inteligencia lo hablé con los diputados autores de esta iniciativa –quien habla no es autor–, a los efectos de que sin demorar su tratamiento podamos darle hoy media sanción pero en conjunto promover una iniciativa más moderna, así que el Bloque de la Unión Cívica Radical va a acompañar este proyecto en esa inteligencia.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de las Comisiones de Legislación Agraria y del Trabajo y Producción y Economías Regionales y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

**–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.**

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

No habiendo más asuntos por tratar, queda levantada la sesión.

**–Son las 11.36.**

**Graciela R. Pasi  
Cuerpo de Taquígrafos**